

**RE: CONTESTACION DEMANDA INICIAL Y ACUMULADAS-EXCEPCIONES PREVIAS
PROCESO 2019-00471 JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME
PINILLA Y OTROS EN CONTRA DE ACCION FIDUCIARIA S.A. y FIDEICOMISO HOTEL
PARK 98 (CORREO 3)**

Nicolas Echeverri Rodriguez <auxiliarjuridico@accion.com.co>

Mar 10/11/2020 3:16 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Laura Yazmin Lopez Garcia <laura.lopez@accion.com.co>; notijudicial@accion.com.co <notijudicial@accion.com.co>;

Mayra Alejandra Laiton Herrera <mayra.laiton@accion.com.co>; mimoreno@constructorasinco.com

<mimoreno@constructorasinco.com>; uriberoberito@telmex.net.co <uriberoberito@telmex.net.co>;

freddy corredor@telmex.net.co <freddy corredor@telmex.net.co>

 19 archivos adjuntos (26 MB)

DOCUMENTOS LAURA.PDF; Carta Informativa - Partícipes Fideicomiso Hotel Park 98.pdf; CCOMERCIO3NOV2020.pdf; CESION ENTRE LUIS F Y CONSTRUCTORA SINCO LTDA.PDF; CESION JUAN ESTEBAN PIÑEROS.PDF; Comunicación del 3 de mayo de 2018 respecto de la estructuración de un nuevo proyecto..pdf; Comunicación del 7 de noviembre de 2018 sobre el interés de adquirir el inmueble..pdf; Comunicación del 11 de enero de 2017 donde se pone en conocimiento el avalúo al FIDEICOMITENTE por instrucción del comité de beneficiarios..pdf; Comunicación del 13 de junio de 2018 respuesta rechazo legalización de anticipos..pdf; Comunicación del 14 de octubre de 2016 para la venta del inmueble.pdf; Comunicación del 16 de mayo de 2017 donde se requiere remitir soportes contables para realización de auditoria..pdf; Comunicación del 20 de septiembre de 2016 para la venta del inmueble..pdf; Comunicación del 22 de julio de 2016 de Juan esteban Piñeros respecto de la asamblea del 10 de diciembre de 2015..pdf; Comunicación del fideicomitente sobre el desarrollado en el comité de beneficiarios..pdf; Contrato de comodato del 21 de octubre de 2011.pdf; Cotización del 26 de enero de 2017 actividad de corretaje..pdf; CSFC3NOV2020 (1).pdf; CSFC3NOV2020.pdf; DOCUMENTOS LAURA (1).pdf;

Buenas tardes,

De acuerdo a lo solicitado remito documentos en formato PDF. (PRIMER CORREO)



ACCION FIDUCIARIA

Nicolás Echeverri Rodríguez

Abogado Junior



(57) 1 691 5090 Ext. 1392



nicolas.echeverri@accion.com.co



Cra. 23 # 86 a 50 Bogotá D.C. - Colombia



www.accion.com.co

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le solicitamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. ¡Muchas gracias!

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. [mailto:ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 8:54 a. m.

Para: Nicolas Echeverri Rodriguez

CC: Laura Yazmin Lopez Garcia; Notificaciones Judiciales; Mayra Alejandra Laiton Herrera; mimoreno@constructorasinco.com; uriberoberto@telmex.net.co; freddycorredor@telmex.net

Asunto: RE: CONTESTACION DEMANDA INICIAL Y ACUMULADAS-EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO 2019-00471 JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME PINILLA Y OTROS EN CONTRA DE ACCION FIDUCIARIA S.A. y FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 (CORREO 3)

Reciba un Cordial saludo, buenos días dr, por favor enviar sus archivos en pdf como lo ordena el Decreto 806 para agregarlos al expediente por favor todos los enviados el día viernes 6 de noviembre 2020 gracias.

Acuso recibo.

Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.

Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

Celular: 3205975804. Tel: 2820023

Correo para Tutelas: j05cctobt@notificacionesrj.gov.co

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los correos electrónicos enviados después de las 5:00 p.m., sábados, domingos y festivos, se entenderán recibidos el día hábil siguiente. Evite inconvenientes y envíe su mensaje de datos en el horario hábil establecido.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: Nicolas Echeverri Rodriguez <auxiliarjuridico@accion.com.co>

Enviado: viernes, 6 de noviembre de 2020 3:54 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Laura Yazmin Lopez Garcia <laura.lopez@accion.com.co>; notijudicial@accion.com.co <notijudicial@accion.com.co>; Mayra Alejandra Laiton Herrera <mayra.laiton@accion.com.co>; mimoreno@constructorasinco.com <mimoreno@constructorasinco.com>; uriberoberto@telmex.net.co <uriberoberto@telmex.net.co>; freddycorredor@telmex.net <freddycorredor@telmex.net>

Asunto: RE: CONTESTACION DEMANDA INICIAL Y ACUMULADAS-EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO 2019-00471 JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME PINILLA Y OTROS EN CONTRA DE ACCION FIDUCIARIA S.A. y FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 (CORREO 3)

Remito tercer y último correo con pruebas.

**ACCION FIDUCIARIA**

Nicolás Echeverri Rodríguez
Abogado Junior

 (57) 1 691 5090 Ext. 1392

 nicolas.echeverri@accion.com.co

 Cra. 23 # 86 a 50 Bogotá D.C. - Colombia

 www.accion.com.co

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le solicitamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. ¡Muchas gracias!

De: Nicolas Echeverri Rodriguez

Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 3:53 p. m.

Para: 'ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: Laura Yazmin Lopez Garcia; Notificaciones Judiciales; Mayra Alejandra Laiton Herrera; 'mimoreno@constructorasinco.com'; 'uriberoberito@telmex.net.co'; 'freddy corredor@telmex.net'

Asunto: RE: CONTESTACION DEMANDA INICIAL Y ACUMULADAS-EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO 2019-00471 JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME PINILLA Y OTROS EN CONTRA DE ACCION FIDUCIARIA S.A. y FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 (CORREO 2)

Remito segundo correo con pruebas.

**ACCION FIDUCIARIA**

Nicolás Echeverri Rodríguez
Abogado Junior

 (57) 1 691 5090 Ext. 1392

 nicolas.echeverri@accion.com.co

 Cra. 23 # 86 a 50 Bogotá D.C. - Colombia

 www.accion.com.co

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le solicitamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. ¡Muchas gracias!

De: Nicolas Echeverri Rodriguez

Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 3:52 p. m.

Para: 'ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'

CC: Laura Yazmin Lopez Garcia; Notificaciones Judiciales; Mayra Alejandra Laiton Herrera; mimoreno@constructorasinco.com; 'uriberoberito@telmex.net.co'; 'freddy corredor@telmex.net'

Asunto: CONTESTACION DEMANDA INICIAL Y ACUMULADAS-EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO 2019-00471

JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME PINILLA Y OTROS EN CONTRA DE ACCION FIDUCIARIA S.A. y FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 (CORREO 1)

Señor(es).

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Radicado: 2019-00471

Demandante: JORGE, INES, ANA CECILIA, GILMA Y LUIS ALFONSO GUANEME PINILLA

Demandados: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO HOTEL PARK 98,

Por solicitud de la doctora **LAURA YAZMIN LÓPEZ GARCÍA** a quien copio laura.lopez@accion.com.co), Representante Legal de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., de manera atenta me permito remitir a su Despacho contestación a la demanda inicial como a las demandas acumuladas dentro del proceso de la referencia, así como la excepción previa propuesta al respecto.

Los anexos de los escritos radicados se enviarán a continuación a otros correos.

De otra parte, se hace la anotación que el correo electrónico notijudicial@accion.com.co corresponde a un buzón de distribución que solo recibe correos electrónicos, por lo tanto desde el mismo no es posible hacer envío de mensajes, no obstante lo anterior el presente correo se remite con copia a la dirección de correo notijudicial@accion.com.co en señal de aceptación y reconocimiento del envío del documento.

Cordialmente.



ACCION FIDUCIARIA

Nicolás Echeverri Rodríguez
Abogado Junior

☎ (57) 1 6915090 Ext. 1392

✉ nicolas.echeverri@accion.com.co

📍 Cra. 23 # 86 a 50 Bogotá D.C. - Colombia

🌐 www.accion.com.co

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje (o la persona responsable de entregar al destinatario este mensaje), se le notifica que cualquier revisión, divulgación, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le solicitamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. ¡Muchas gracias!



FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

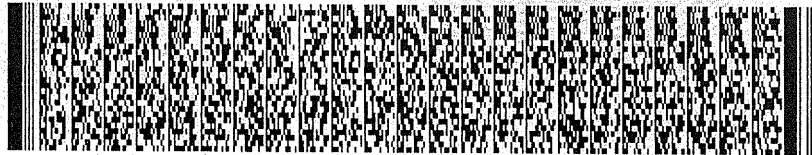
B+
G.S. RH

F
SEXO

05-MAY-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00241873-F-1014232349-20100618

0022372799A 2

34665305

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.232.349**

LOPEZ GARCIA

APELLIDOS
LAURA YAZMIN

NOMBRES

Laura Yazmin Lopez Garcia

FIRMA





Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

CEDULA
1014232349

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
LAURA YAZMIN

APELLIDOS:
LOPEZ GARCIA

FECHA DE GRADO
27 de febrero de 2015

FECHA DE EXPEDICION
16 de junio de 2015

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

TARJETA N°
258961

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS



FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

Para: Participes
Fideicomiso Hotel Park 98

De: Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Asunto: Carta Informativa – Fideicomiso Hotel Park 98

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., Abril 19 de 2016

Apreciados Participes:

Como es de su conocimiento el pasado 26 de diciembre de 2015 se venció el plazo establecido para la culminación de la fase de construcción de conformidad con el contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó el Fideicomiso Hotel Park 98. Así las cosas y de acuerdo con los términos contractuales estamos frente a una causal de terminación del contrato, y en consecuencia, iniciamos con las gestiones tendientes para la liquidación del fideicomiso; al respecto se han realizado las siguientes gestiones:

1. Celebración de cuatro reuniones con el Comité de Acompañamiento designado en la Asamblea del pasado 10 de diciembre de 2015.
2. Verificación de todos los vinculados al Fideicomiso.
3. Identificación de todos los encargos individuales de inversión asignados a cada uno los participes.
4. Conciliación de todos los encargos individuales.
5. Remisión del estado de aportes a cada uno de los participes para su revisión y comentarios.
6. Dos reuniones con el Fideicomitente.

Las anteriores gestiones se han realizado con el fin de tener absoluta certeza y claridad sobre los vinculados al Fideicomiso y especialmente respecto al monto de los aportes recibidos en el patrimonio autónomo, toda vez, que puede ser posible que existan consignaciones que se encuentren en partidas pendientes por identificar y que se requiera de los respectivos soportes para aplicarlas a los encargos individuales asignados a cada partícipe.

Así mismo, hemos solicitado cotizaciones de firmas avaluadoras especializadas en valoración de activos inmobiliarios, para que realicen un avalúo sobre los inmuebles de propiedad del fideicomiso y de las mejoras en ellos realizadas, para obtener un valor de mercado objetivo y cierto de los predios para su comercialización y venta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A
Sigla: ACCION FIDUCIARIA
Nit: 800.155.413-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01908951
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 85 # 9 - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notijudicial@accion.com.co
Teléfono comercial 1: 6915090
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 85 # 9 - 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notijudicial@accion.com.co
Teléfono para notificación 1: 6915090
Teléfono para notificación 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992 de Notaría 10 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308766 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA.

Por Escritura Pública No. 798 del 22 de abril de 2003 de Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308770 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES O FIDUCIARIA FES O FES FIDUCIARIA a SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES.

Por Escritura Pública No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2009, con el No. 01308772 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S A FIDUFES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA FIDUFES a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 781 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2009, inscrita el 07 de julio de 2009 bajo el número 1310468 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Cali (Valle del Cauca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 2223 del 08 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170470 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso verbal de resolución de contrato No. 2018-00322 de: María Ofelia Querubín de Zapata, contra: PROMOTORA LEMMON S.A.S, PÓRTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.S, INGENIERÍA VIAL Y URBANISMO S.A. y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1999 del 20 de noviembre de 2019, inscrito el 25 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181736 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito De Bogotá de Oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía de acción de protección al consumidor No. 2019-342 de: EDIFICIO VALSESIA 129 P.H., Contra: REM CONSTRUCCIONES SA, CNK CONSULTORES SAS y ACCION FIDUCIARIA SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2041.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de los negocios fiduciarios, actos y operaciones que la ley autorice, entre ellos los siguientes: A) Tener la calidad de fiduciarios; B) Celebrar encargos fiduciarios y contratos de fiducia mercantil de toda naturaleza y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especie autorizados por la ley y, en particular, aquellos que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes, la realización de proyectos inmobiliarios, la liquidación de empresas, la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores; D) Obrar como representante de tenedores de bonos; E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico o encargado de las propiedades de cualquier persona insolvente o concursada; curador de bienes de la herencia, de dementes, menores, sordomudos, ausentes y personas por nacer, o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designadas con tal fin; F) Prestar servicios de asesoría financiera; G) Emitir bonos actuando por cuenta de una fiduciaría mercantil H) Constituirse en agente de manejo en los términos y de conformidad con los requisitos de ley. I) Administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, previa autorización de la superintendencia bancaria; J) Conformar un fondo común ordinario y fondos comunes especiales de inversión integrados con dineros recibidos de varios constituyentes o adherentes. K) Celebrar con los establecimientos de crédito contratos para la utilización de su red de oficinas. L) Recibir, aceptar y ejecutar todos aquellos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad raíz o mueble, donde quiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le nombre por cualquiera autoridad competente, persona, corporación u otra autoridad. M) Celebrar y ejecutar los actos jurídicos de carácter civil o comercial que la ley autorice y se requieran para adelantar las actividades relacionadas con su objeto social y las que tengan por fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. N) Realizar las operaciones autorizadas para las sociedades de servicios financieros, consagradas especialmente en el estatuto orgánico del sistema financiero y de manera general en la ley.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.896.431.000,00
No. de acciones : 6.896.431,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.896.431.000,00
No. de acciones : 6.896.431,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente que tendrá la representación legal, y a su cargo la administración y gestión de los negocios. Podrá tener los suplentes que designe la asamblea o en su defecto la junta directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente. Son funciones del presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la fiduciaria, previa autorización de la junta directiva 3. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la asamblea general un informe escrito sobre la forma como. Hubiere

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la junta directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. 6. Representar legalmente a la fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la asamblea general o de la junta directiva, le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la superintendencia financiera o por la naturaleza del cargo. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la junta directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la junta directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señaladas por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la junta directiva. Podrán ostentar la representación legal los vicepresidentes de la sociedad, o cualquier otro funcionario siempre que sean designados como tal por la junta directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la junta directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la junta directiva, quien designará sus funciones en cada caso. Parágrafo: La junta directiva podrá designar representantes legales de la fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan, actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 062 del 25 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2019 con el No. 02486496 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Trujillo Tealdo Pablo	C.C. No. 000000019175901
Segundo Renglon	Calero Buendia Mario Ernesto	C.C. No. 000000014955663
Tercer Renglon	Mondragon Rojas Carolyn Mary	C.C. No. 000000032336987
Cuarto Renglon	Venegas Torres Fernando	C.C. No. 000000019196013
Quinto Renglon	Mora Hernandez Edgar Alberto	C.C. No. 000000003227327

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramirez Ocampo Jorge Cayetano Sinforoso	C.C. No. 000000002895029
Segundo Renglon	Otoya Mejia Alfonso	C.C. No. 000000016837867
Tercer Renglon	Cortes Castaño Eduardo	C.C. No. 000000018494545
Cuarto Renglon	Herrera Carvajal Jose Alejandro	C.C. No. 000000080194641
Quinto Renglon	Devis Morales Mauricio Evaristo Fernando	C.C. No. 000000003228330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 057 del 6 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017 con el No. 02230390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018 con el No. 02371253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernandez Arenas Leidy Fernanda	C.C. No. 000001018423661 T.P. No. 183118-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 25 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2019 con el No. 02490136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Urrego Ricaurte Enson Steek	C.C. No. 000001018418913 T.P. No. 166872-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 694 del 2 de marzo de 1993 de la Notaría 11 de Cali (Valle Del Cauca)	01308762 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1732 del 7 de abril de 1996 de la Notaría 5 de Cali	01308764 del 30 de junio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Valle Del Cauca)

E. P. No. 3676 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01308766 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
---	---

E. P. No. 798 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 18 de Cali (Valle Del Cauca)	01308770 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de Cali (Valle Del Cauca)	01308772 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
--	---

E. P. No. 781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01310468 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
---	--

E. P. No. 2928 del 23 de junio de 2011 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01494810 del 11 de julio de 2011 del Libro IX
--	---

E. P. No. 4328 del 4 de octubre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792994 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
---	---

E. P. No. 5721 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01792999 del 24 de diciembre de 2013 del Libro IX
--	---

E. P. No. 2510 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01906918 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
--	---

E. P. No. 4229 del 9 de diciembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02165387 del 13 de diciembre de 2016 del Libro IX
---	---

E. P. No. 1735 del 30 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02347864 del 8 de junio de 2018 del Libro IX
---	--

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Representante Legal del 1 de diciembre de 2009, inscrito el 24 de diciembre de 2009 bajo el número 01350405 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CO SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08**

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 12 de enero de 2012, inscrito el 24 de enero de 2012 bajo el número 01600884 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Trujillo Tealdo Pablo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-09-02

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara que la Situación de Control inscrita el 24 de diciembre de 2009 bajo el número de registro 1350414 del libro IX, se inició desde el 02 de septiembre de 2009.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 24 de enero de 2012, bajo el No. 01600884 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se ejerce de manera indirecta a través de la sociedad CO S.A.S.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ACCION FIDUCIARIA S A
Matrícula No.:	00508712
Fecha de matrícula:	28 de julio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 85 No 9 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Matrícula No.: 03116977
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 93 A - 82
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 45,028,777,071

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2020 Hora: 07:36:08

Recibo No. 8320015715

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32001571500001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE
FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO EN EL
FIDEICOMISO PARK 98.**

LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A. sociedad mercantil con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número 1.503 otorgada el 27 de julio de 1987 en la Notaría 24 de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 1 de septiembre de 1987 bajo el número 218093 del Libro IX, con matrícula mercantil 303022 y NIT 800.014.154-9, representada legalmente por **MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGO** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.036.054 de Bogotá, sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y **CONSTRUCTORA SINCO LTDA** constituida mediante la escritura pública número 4486 otorgada el 27 de Julio de 1994 en la Notaría Novena de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 04 de Agosto de 1994 bajo el número 457604 del Libro IX, con matrícula mercantil 00608104 y NIT 800.236.766-9, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN LORENZO PIÑEROS PÉREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.006 de Bogotá, sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, celebramos el presente contrato el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO la posición contractual junto con los derechos y obligaciones del cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios que tiene y posee en el contrato de fiducia mercantil suscrito el día veintiocho (28) de marzo de dos mil once (2011) denominado FIDEICOMISO PARK 98, en el cual EL CEDENTE posee el 50% de la totalidad de los derechos.

SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN ESPECIAL: EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta los términos, modalidades, reglamentación legal, derechos, obligaciones y condiciones del contrato de fiducia mercantil y que por lo tanto, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicho contrato quedando sujeto a sus reglas y obligaciones. Así mismo, manifiestan expresa e irrevocablemente que conoce el estado actual del contrato, los derechos y obligaciones en su favor y a su cargo se desprenden mismo, el estado del FIDEICOMISO y de los bienes que lo integran.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE EL CEDENTE.- EL CEDENTE responderá ante EL CESIONARIO por la existencia y validez de los derechos fiduciarios cedidos.

CUARTA.- En virtud de la presente cesión, **EL CESIONARIO** adquiere la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden a EL CEDENTE en el contrato de fiducia mercantil señalado en la cláusula primera anterior, y en consecuencia, se entenderá que para todos los efectos legales EL CESIONARIO hará las veces del CEDENTE en dicho contrato y asume, por tanto, todas las obligaciones que le corresponde en calidad de FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO.

QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: El presente contrato de Cesión produce efectos entre EL CEDENTE y EL CESIONARIO desde la fecha de celebración del presente acto, y respecto del contratante cedido, solo produce efectos desde su notificación y aceptación por parte de ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.

**CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE
FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO EN EL
FIDEICOMISO PARK 98.**

SEXTA.- La presente cesión constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal celebrado entre las partes con anterioridad al presente.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la presente cesión, serán asumidos por EL CESIONARIO y EL CEDENTE en partes iguales.

Para constancia se firma el presente documento por las partes en dos ejemplares al mismo tenor en Bogotá D.C., el once (11) de marzo de 2015.

EL CEDENTE,


MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGO
C.C. 52.036.054 de Bogotá
Representante Legal.
LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.

EL CESIONARIO,


JUAN ESTEBAN LORENZO PIÑEROS PÉREZ
C.C. 19.290.006 de Bogotá.
Representante Legal
CONSTRUCTORA SINCO LTDA.

REVISADO

ACCION FIDUCIARIA S.A.

**CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE
FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO EN EL
FIDEICOMISO LOTE HOTEL PARQUE 98.**

LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A. sociedad mercantil con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número 1.503 otorgada el 27 de julio de 1987 en la Notaría 24 de Bogotá, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 1 de septiembre de 1987 bajo el número 218093 del Libro IX, con matrícula mercantil 303022 y NIT 800.014.154-9, representada legalmente por **MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGO** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.036.054 de Bogotá, sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE y JUAN ESTEBAN LORENZO DEL SAGRADO CORAZÓN PIÑEROS PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.290.006 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, celebramos el presente contrato el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE cede a EL CESIONARIO de la posición contractual junto con los derechos y obligaciones el cincuenta por ciento (50%) que tiene y posee en el contrato de fiducia mercantil suscrito el día veintiocho (28) de marzo de dos mil once (2011).

SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN ESPECIAL: EL CESIONARIO manifiesta que conoce y acepta los términos, modalidades, reglamentación legal, derechos, obligaciones y condiciones del contrato de fiducia mercantil y que por lo tanto, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicho contrato quedando sujeto a sus reglas y obligaciones. Así mismo, manifiestan expresa e irrevocablemente que conoce el estado actual del contrato, los derechos y obligaciones en su favor y a su cargo se desprenden mismo, el estado del FIDEICOMISO y de los bienes que lo integran.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE EL CEDENTE.- EL CEDENTE responderá ante EL CESIONARIO por la existencia y validez del contrato cedido.

CUARTA.- En virtud de la presente cesión, EL CESIONARIO adquiere el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a EL CEDENTE en el contrato de fiducia mercantil señalado en la cláusula primera anterior, y en consecuencia, se entenderá que para todos los efectos legales EL CESIONARIO hará las veces del CEDENTE en dicho contrato y asume, por tanto, todas las obligaciones que le corresponde en calidad de FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO.

QUINTA.- EFECTOS DE LA CESIÓN: El presente contrato de Cesión produce efectos entre EL CEDENTE y EL CESIONARIO desde la fecha de celebración del presente acto, y respecto del contratante cedido, solo produce efectos desde su notificación y aceptación por parte de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad, esta última, que se reserva el derecho de aceptarla o no.

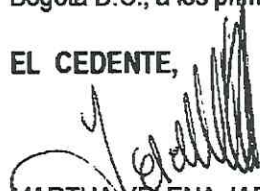
SEXTA.- La presente cesión constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto, reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal celebrado entre las partes con anterioridad al presente.

**CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE
FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO EN EL
FIDEICOMISO LOTE HOTEL PARQUE 98.**

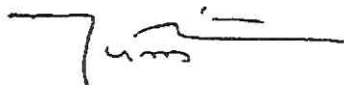
SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la presente cesión, serán asumidos por EL CESIONARIO y EL CEDENTE en partes iguales.

Para constancia se firma el presente documento por las partes en dos ejemplares al mismo tenor en Bogotá D.C., a los primero (01) de julio de 2011.

EL CEDENTE,


MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGO
C.C. 52.036.054 de Bogotá
Representante Legal.
LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.

EL CESIONARIO,


JUAN ESTEBAN LORENZO DEL SAGRADO
CORAZÓN PIÑEROS PÉREZ
C.C. 19.290.006 de Bogotá.

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2018.

Señor(es):

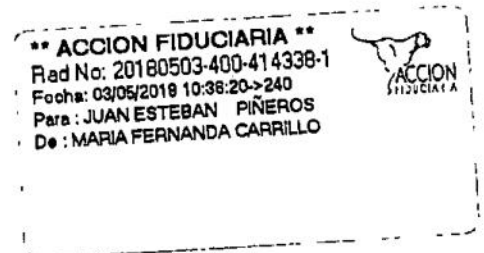
Juan Esteban Piñeros Pérez.

En nombre propio y como Representante Legal.

CONSTRUCTORA SINCO LTDA.

Calle 93 A No. 14-17 – Oficina 511

Ciudad.



REFERENCIA: Respuesta comunicados P98-130 / P98-132 / P98-133 de fecha 5 de marzo, 27 de marzo y 27 de abril de 2018 - **FA- 1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98.**

Estimado Señor Piñeros:

En atención a sus comunicaciones P98-130 / P98-132 / P98-133, con radicación en esta sociedad de fecha 5 de marzo, 27 de marzo y 27 de abril de 2018, respectivamente, y dado que no fue posible llevar a cabo la reunión agendada para el pasado 20 de abril del año en curso, por inasistencia de los Fideicomitentes a la hora acordada, y compromisos adquiridos previamente por esta entidad; Acción Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de vocero y administrador del Fideicomiso de la referencia, se permite dar respuesta a las opciones formuladas por usted(es) para el pago del pasivo del Fideicomiso, las cuales se traducen en lo siguiente:

Opción No. 1: Estructuración de un nuevo proyecto, a través de la constitución de un nuevo patrimonio autónomo:

- i. Propuesta de constitución de un nuevo fideicomiso, conformado con aportes de los Fideicomitentes, ya sea en bienes inmuebles o en dinero, con una estructura y finalidad distinta a la del Fideicomiso Hotel Park 98.
- ii. Los partícipes interesados en hacer parte del nuevo proyecto, podrán instruir a la Fiduciaria, registrar y/o reconocer los aportes ya efectuados en el Fideicomiso Hotel Park 98, en el nuevo proyecto que se estructure.
- iii. Los Fideicomitentes podrán instruir a la Fiduciaria, registrar y/o reconocer los aportes ya efectuados en el Fideicomiso Hotel Park 98, en el nuevo proyecto que se estructure.
- iv. Posibilidad de transferencia por parte de los Fideicomitentes, de bienes inmuebles de mayor rotación en el mercado, afectos a gestiones de venta cuyos recursos derivados se direccionen al pago del pasivo y/o aportes de los vinculados del Fideicomiso Hotel Park 98.
- v. Atendido el pago del 100% del pasivo, los bienes remanentes en el Fideicomiso Hotel Park 98 deberán ser transferidos al nuevo patrimonio autónomo, y se procederá con la liquidación del Fideicomiso Park.

No obstante la propuesta de negocio presentada, los Fideicomitentes podrán de manera directa realizar transacciones con los Participes, ya sea en sumas líquidas de dinero o transferencia de inmuebles de mayor rotación.

Opción No. 2: Pago del pasivo y/o aportes de los vinculados del Fideicomiso Hotel Park 98, directamente por los Fideicomitentes, o por terceros inversionistas que ingresen en calidad de Fideicomitente:

- i. Posibilidad de desarrollo de un nuevo proyecto, en el que los Participes que consideran dicha propuesta, sean vinculados en calidad de Fideicomitentes.
- ii. También se prevé una alternativa de pago del pasivo y/o aportes de los vinculados del Fideicomiso Hotel Park 98, a través de la entrega de sumas líquidas de dinero o transferencia de inmuebles de mayor rotación.
- iii. Cubierto el 100% del pasivo, se procederá con la liquidación del Fideicomiso Hotel Park 98.

Revisadas las propuestas por usted(es) formuladas, es pertinente señalar que Acción Fiduciaria en observancia a las reglas del proceso liquidatorio del patrimonio autónomo, previstas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y en el Contrato de Fiducia Mercantil constitutivo del Fideicomiso, deberá proceder a atender el pago del pasivo del Fideicomiso y/o el reintegro de los aportes efectuados por los Participes, más los rendimientos que eventualmente se hubieran generado, o el reconocimiento del valor actual de dichos aportes en el tiempo. Lo anterior, con recursos producto de la venta de los bienes fideicomitados, o el pago directo de tales acreencias por parte de los Fideicomitentes; en este último escenario, haciendo referencia como antecedente de cada negociación, el valor actual de los aportes del(los) Participes en el tiempo.

En ese contexto, las propuestas de liquidación deberán ser llevadas a estudio y aprobación de los Participes vinculados al Fideicomiso, donde se determinen tiempos y procedimiento de liquidación para cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria deberá seguir adelante con las gestiones de comercialización de los bienes fideicomitados, determinando tiempos para el efecto, vencidos los cuales se proceda a transferir a favor de cada Partcipe, un beneficio de área sobre tales bienes a prorrata de la participación legalizada en el patrimonio autónomo.

Ahora bien, de las opciones por usted(es) formuladas, es necesario se amplíen elementos de estructuración de negocio, para lo cual solicitamos se sirva ampliar información referente a:

- i. Finalidad del esquema fiduciario a estructurar.
- ii. Suma total registrada por concepto de aportes de Participes, con reconocimiento del valor presente en el tiempo.
- iii. Tipo de aportes de los Fideicomitentes actuales.
- iv. Modelo de inversión de los recursos.
- v. Características generales de los bienes a transferir, así como el manejo de gastos de transferencia, y estudio de títulos.
- vi. Propuesta de desarrollo constructivo, análisis de norma urbanística.

Finalmente, tal y como fue informado, Acción Fiduciaria estará a disposición de revisar la información faltante de las propuestas por usted(es) formuladas, en observancia a los términos aquí requeridos, así como la programación de reuniones que se requieran con inversionistas, siempre y cuando la información solicitada para estudio sea remitida para tal efecto y permita continuar con la realización de reuniones ante terceros.

Sin otro particular, nuevamente reiteramos la solicitud de legalización de anticipos entregados por los giros de obra que se han realizado para efectos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser presentados en el formato anexo detallado para cada costo, con firma de Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal y de la Interventoría de proyecto y anexando las facturas y soportes de las cuentas contables correspondientes a los reportes de costos que se esté efectuando.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO.

Gerente Oficina de Negocios Colectivos.

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Vocera del FIDEICOMISO HOTEL PARK 98.

ACCION FIDUCIARIA S.A**REPORTE DE LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS FIDEICOMISO FA-1295 BH USAQUEN**

Fecha de corte del reporte: XXXXXX

CUENTA PUC	NOMBRE CUENTA PUC	SALDO ANTERIOR	REPORTE DEL MES	VALOR ACUMULADO
71715	TOTAL CONSTRUCCIONES EN CURSO			
7171501	COSTOS DIRECTOS PRELIMINARES			
7171502	COSTOS DIRECTOS CIMENTACION			
7171503	COSTOS DIRECTOS DESAGUES			
7171504	COSTOS DIRECTOS MAMPOSTERIA			
7171505	COSTOS DIRECTOS ESTRUCTURA			
7171506	COSTOS DIRECTOS CUBIERTA			
7171507	COSTOS DIRECTOS PAÑETES Y ENCHAPADOS			
7171508	COSTOS DIRECTOS BASES Y PISOS			
7171509	COSTOS DIRECTOS INSTALACIONES ELECTRICAS			
7171510	COSTOS DIRECTOS INSTALACIONES HIDRAULICAS			
7171511	COSTOS DIRECTOS APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
7171512	COSTOS DIRECTOS CARPINTERIA DE METAL			
7171513	COSTOS DIRECTOS CARPINTERIA DE MADERA			
7171514	COSTOS DIRECTOS PINTURA			
7171515	COSTOS DIRECTOS VIDRIOS Y ESPEJOS			
7171516	COSTOS DIRECTOS CERRAJERIAS			
7171517	COSTOS DIRECTOS INSTALACIONES ESPECIALES			
7171550	COSTOS INDIRECTOS PLANOS			
7171551	COSTOS INDIRECTOS LICENCIAS			
7171552	COSTOS INDIRECTOS ESTUDIOS			
7171553	COSTOS INDIRECTOS HONORARIOS			
7171554	COSTOS INDIRECTOS IMPUESTOS			
7171555	COSTOS INDIRECTOS SEGUROS GENERALES			
7171556	COSTOS INDIRECTOS PUBLICIDAD			
7171557	COSTOS INDIRECTOS COMISION FIDUCIARIA			
7171558	COSTOS INDIRECTOS DOTACION			
7171591	COSTOS FINANCIEROS INTERESES			
7171592	COSTOS FINANCIEROS CORRECCION MONETARIA			
7171593	COSTOS FINANCIEROS COMISIONES			
7171596	COSTO INMUEBLE TERRENOS			

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal y/o Contador

Firma Interventor



Bogotá D.C., 3 de mayo de 2018.

Señor(es):

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20180503-400-414338-1
Fecha: 03/05/2018 10:38:20->240
Para: JUAN ESTEBAN PIÑEROS
De: MARIA FERNANDA CARRILLO



Juan Esteban Piñeros Pérez.
En nombre propio y como Representante Legal.
CONSTRUCTORA SINCO LTDA.
Calle 93 A No. 14-17 – Oficina 511
Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta comunicados P98-130 / P98-132 / P98-133 de fecha 5 de marzo, 27 de marzo y 27 de abril de 2018 - **FA- 1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98.**

Estimado Señor Piñeros:

En atención a sus comunicaciones P98-130 / P98-132 / P98-133, con radicación en esta sociedad de fecha 5 de marzo, 27 de marzo y 27 de abril de 2018, respectivamente, y dado que no fue posible llevar a cabo la reunión agendada para el pasado 20 de abril del año en curso, por inasistencia de los Fideicomitentes a la hora acordada, y compromisos adquiridos previamente por esta entidad; Acción Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de vocero y administrador del Fideicomiso de la referencia, se permite dar respuesta a las opciones formuladas por usted(es) para el pago del pasivo del Fideicomiso, las cuales se traducen en lo siguiente:

Opción No. 1: Estructuración de un nuevo proyecto, a través de la constitución de un nuevo patrimonio autónomo:

- i. Propuesta de constitución de un nuevo fideicomiso, conformado con aportes de los Fideicomitentes, ya sea en bienes inmuebles o en dinero, con una estructura y finalidad distinta a la del Fideicomiso Hotel Park 98.
- ii. Los partícipes interesados en hacer parte del nuevo proyecto, podrán instruir a la Fiduciaria, registrar y/o reconocer los aportes ya efectuados en el Fideicomiso Hotel Park 98, en el nuevo proyecto que se estructure.
- iii. Los Fideicomitentes podrán instruir a la Fiduciaria, registrar y/o reconocer los aportes ya efectuados en el Fideicomiso Hotel Park 98, en el nuevo proyecto que se estructure.
- iv. Posibilidad de transferencia por parte de los Fideicomitentes, de bienes inmuebles de mayor rotación en el mercado, afectos a gestiones de venta cuyos recursos derivados se direccionen al pago del pasivo y/o aportes de los vinculados del Fideicomiso Hotel Park 98.
- v. Atendido el pago del 100% del pasivo, los bienes remanentes en el Fideicomiso Hotel Park 98 deberán ser transferidos al nuevo patrimonio autónomo, y se procederá con la liquidación del Fideicomiso Park.

Bogotá, D.C., noviembre 7 de 2018

GG21018133

Doctora
MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Subdirectora Administrativa Operativa
ACCION FIDUCIARIA
Ciudad.

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20181107-400-684133-2
Fecha: 07/11/2018 17:14:06->240
Para : MARIA FERNANDA CARRILLO
De : SOTO SINISTERRA



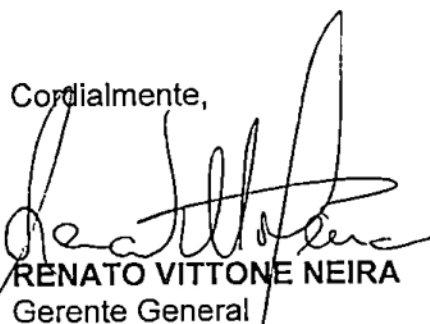
Apreciada Doctora:

Deseamos informarle que tenemos una Compañía de arquitectos interesada en el lote ubicado en la Carrera 14 No. 98-04 y Carrera 13 A No. 98-06 de esta ciudad.

Queremos que nos confirme si estos lotes consignados para la venta en nuestra Inmobiliaria, podemos ofrecerlos oficialmente al interesado y cuál sería el valor actual de oferta de venta de los inmuebles.

Agradeceríamos se nos confirme si ACCION FIDUCIARIA reconocerá a la Inmobiliaria la comisión del 3% sobre el valor final acordado en venta de los inmuebles.

Cordialmente,



RENATO VITTONI NEIRA
Gerente General



NIT 860.065.666 - 4

WWW.SOTOSINISTERRA.COM.CO

MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ

" Más que clientes satisfechos
atesoramos buenos amigos "

NOV 7'18 PM 2'30





Bogotá D.C., 11 de enero de 2017.

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20170111-400-312294-1
Fecha: 11/01/2017 09:30:35->240
Para: CONSTRUCTORA SINCO
De: MARIA CARRILLO



Señores
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Atn. ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98- AVALÚO COMERCIAL AÑO 2016

Estimado Sr. Piñeros:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de fecha 05 de agosto de 2016, mediante la cual esta Sociedad Fiduciaria procedió conforme las instrucciones de la Asamblea realizada en el año 2016, enviando copia del avalúo realizado a los inmuebles que conforman el patrimonio autónomo en referencia en el año 2016. Sobre el particular y de acuerdo con la reunión sostenida el pasado 16 de diciembre de 2016, quedamos atentos a sus comentarios sobre los valores que, según su conocimiento como constructor del proyecto, no están valorados en el valor arrojado por el mencionado avalúo.

Para el efecto se requerirá ante el evaluador la acreditación de la copia de las facturas o contratos que soportan las mejoras, materiales, maquinaria, mano de obra, estudio de suelos, construcción de pantallas, construcción de cimentación y pilotes y estudios hidráulicos entre otros pero sin limitarse a los mismos y sujetos a sus comentarios.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Subgerente - Oficina de Negocios Colectivos



Bogotá D.C., 11 de enero de 2017.

Señores
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Atn. ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20170111-400-312294-1
Fecha: 11/01/2017 09:30:35->240
Para : CONSTRUCTORA SINCO
De : MARIA CARRILLO



REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98- AVALÚO COMERCIAL AÑO 2016

Estimado Sr. Piñeros:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de fecha 05 de agosto de 2016, mediante la cual esta Sociedad Fiduciaria procedió conforme las instrucciones de la Asamblea realizada en el año 2016, enviando copia del avalúo realizado a los inmuebles que conforman el patrimonio autónomo en referencia en el año 2016. Sobre el particular y de acuerdo con la reunión sostenida el pasado 16 de diciembre de 2016, quedamos atentos a sus comentarios sobre los valores que, según su conocimiento como constructor del proyecto, no están valorados en el valor arrojado por el mencionado avalúo.

Para el efecto se requerirá ante el evaluador la acreditación de la copia de las facturas o contratos que soportan las mejoras, materiales, maquinaria, mano de obra, estudio de suelos, construcción de pantallas, construcción de cimentación y pilotes y estudios hidráulicos entre otros pero sin limitarse a los mismos y sujetos a sus comentarios.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Subgerente - Oficina de Negocios Colectivos





Bogotá D.C, 13 de junio de 2018

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20180614-400-422197-1
Fecha: 14/06/2018 14:20:09>240
Para : FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98
De : NELSON PEDREROS

Señores:
JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 – RESPUESTA COMUNICACIÓN P98-125 / P98-124

Estimado Sr. Piñeros:

Nos permitimos reiterar comunicación del 15 de febrero y 22 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta comunicaciones remitidas por usted a la fiduciaria el día 25 de enero de 2018, nos permitimos hacer devolución de la siguiente documentación con sus respectivas observaciones:

- **P98-124- Instrucción Registro aporte Gerardo Antonio Castrillon Parra.**

Observaciones: Teniendo en cuenta que el aporte se cruzará contra gastos preoperativos de la construcción, agradecemos nos indiquen si el valor a cruzar de \$ 84.500.000 se encuentra incluido en el reporte de legalización de anticipos remitido en comunicación P98-124. De no ser así agradecemos incluirlo en el mismo, con los respectivos soportes. Dado lo anterior, procedemos a devolver instrucción original hasta tanto no se de aclaración a las observaciones ya mencionadas.

- **P98-125- Reporte Legalización de anticipos.**

Observaciones: De acuerdo al reporte de legalización de costos del fideicomiso remitido, atentamente nos permitimos informar que por ningún motivo el Fideicomitente puede agregar o modificar las cuentas contables del PUC establecido por la Superintendencia Financiera para el reporte de Costos. Por ende, agradecemos que nos informen de los valores reportados que no tienen cuentas asociadas a que rubro corresponden y así, remitir nuevamente el documento legalizado y con las condiciones necesarias para registro, firmas y sellos autorizados.

Agradecemos la colaboración prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,

NELSON EDUARDO PEDREROS LANCHEROS
Administrador de Negocios fiduciarios
Oficina Negocios Colectivos

ACCION FIDUCIARIA como vocera y administradora Del FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN



Bogotá D.C, 13 de junio de 2018.

Señores:
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
FIDEICOMITENTES
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Bogotá

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20180614-400-422197-1
Fecha: 14/06/2018 14:20:09->240
Para: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98
De: NELSON PEDREROS



ASUNTO: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN - SOLICITUD SOPORTE DE PAGO IMPUESTOS PEDIALES 2016-2017-2018

Apreciados Señores;

De manera atenta y reiterando comunicación de fecha 28 de marzo y 2 de mayo del año en curso, nos permitimos solicitar la remisión del soporte de pago de los impuestos prediales para el año 2016, 2017 y 2018 de los inmuebles fideicomitidos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-265694 y 50C-581720. En caso de no haberse efectuado dicho pago aún, le recordamos que el pago oportuno del impuesto predial para el año 2018 tiene fecha límite el próximo 15 de junio del presente año, si el pago se realiza con fecha posterior a la señalada, se generaran sanciones e intereses moratorios.

Le recordamos que, de conformidad con el Artículo 177 de la ley 1607 de 2012 el impuesto predial de los inmuebles que se encuentren aportados a patrimonios autónomos está a cargo del Fideicomitente. Al respecto el parágrafo 2° de la precitada norma menciona:

"PARÁGRAFO 2o. "PARÁGRAFO 2o. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

Agradecemos inmensamente su colaboración para efectos de realizar los registros correspondientes en el patrimonio autónomo. Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

NELSON EDUARDO PEDREROS LANCHEROS

Administrador de Negocios fiduciarios

Oficina Negocios Colectivos

ACCION FIDUCIARIA como vocera y administradora Del FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN



Bogotá D.C, 13 de junio de 2018

**** ACCION FIDUCIARIA ****

Rad No: 20180614-400-422197-1

Fecha: 14/06/2018 14:20:09->240

Para : FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

De : NELSON PEDREROS



Señores:

JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ

CONSTRUCTORA SINCO LTDA

Calle 93 A N°14-17 Oficina 511

Bogotá

Referencia: Solicitud Certificación semestral Fideicomitentes Fideicomisos FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 - Fiducia inmobiliaria, de administración y pagos

Estimados Señores

Nos permitimos reiterar comunicación del 31 de mayo de 2018 enviada por correo electrónico. Dando cumplimiento al subnumeral 5.2.3.7 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde la Fiduciaria debe tener constancia que el Fideicomitente cumpla con la obligación de presentar una certificación semestral en la que se indique que los recursos se destinaron al cumplimiento del objeto del contrato.

Nos permitimos remitir formato de certificación para que sea suscrita por usted en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso en referencia. Certificación que debe remitirse inicialmente al correo electrónico nelson.pedrerros@accion.com.co y posteriormente radicarse en las instalaciones de la Fiduciaria debidamente legalizada por representante legal.

Muchas gracias por su amable colaboración cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

NELSON EDUARDO PEDRERROS LANCHEROS

Administrador de negocios

Oficina de Negocios Colectivos

Accion Fiduciaria como vocera de los Fideicomisos FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

Bogotá, junio de 2018

Señores

Acción Sociedad Fiduciaria S.A

Bogotá

Apreciados señores:

Certificamos que los recursos recibidos durante el año 2018, correspondientes al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO HOTEL PARK 98, se destinaron única y exclusivamente a la ejecución de las obras del proyecto HOTEL PARK 98, en cumplimiento del objeto del contrato de fiducia mercantil que se suscribió con Acción Sociedad Fiduciaria S.A y que dio origen al mencionado fideicomiso.

Cordialmente,

Representante Legal

2.3

Bogotá D.C., 13 de junio de 2018



**** ACCION FIDUCIARIA ****

Rad No: 20180614-400-422197-1

Fecha: 14/08/2018 14:20:09 > 240

Para: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 88

De: NELSON PEDREROS

Señores:
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
FIDEICOMITENTES
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Bogotá

ASUNTO: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN - SOLICITUD SOPORTE DE PAGO IMPUESTOS PREDIALES 2016-2017-2018

Apreciados Señores;

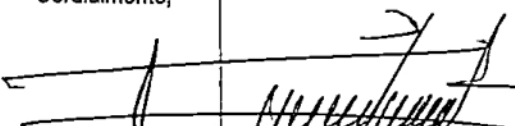
De manera atenta y reiterando comunicación de fecha 28 de marzo y 2 de mayo del año en curso, nos permitimos solicitar la remisión del soporte de pago de los impuestos prediales para el año 2016, 2017 y 2018 de los inmuebles fideicomitidos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-265694 y 50C-581720. En caso de no haberse efectuado dicho pago aún, le recordamos que el pago oportuno del impuesto predial para el año 2018 tiene fecha límite el próximo 15 de junio del presente año, si el pago se realiza con fecha posterior a la señalada, se generaran sanciones e intereses moratorios.

Le recordamos que, de conformidad con el Artículo 177 de la ley 1607 de 2012 el impuesto predial de los inmuebles que se encuentren aportados a patrimonios autónomos está a cargo del Fideicomitente. Al respecto el parágrafo 2° de la precitada norma menciona:

"PARÁGRAFO 2o. "PARÁGRAFO 2o. Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

Agradecemos inmensamente su colaboración para efectos de realizar los registros correspondientes en el patrimonio autónomo. Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,


NELSON EDUARDO PEDREROS LANCHEROS

Administrador de Negocios fiduciarios

Oficina Negocios Colectivos

ACCION FIDUCIARIA como vocera y administradora Del FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO
FECHA 14 JUN 18 HORA 10:04
FIRMA 

32.2 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: ACCION cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, que es una persona externa a la compañía que tiene entre otras funciones las siguientes: a) Dar trámite a las quejas contra ACCION en forma objetiva y gratuita. b) Ser vocero del Consumidor Financiero de cualquier parte del país ante ACCION. c) Actuar como conciliador entre los Consumidores Financieros y ACCION.

32.3 EDUCACIÓN FINANCIERA: Con el fin de obtener más información sobre cada uno de los productos y servicios que presta ACCION dirijase a nuestra página web www.accion.com.co o solicite información personalizada en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, antes de la celebración del presente contrato, durante su ejecución e incluso después de la terminación del mismo. Igualmente, si requiere información más precisa y detallada acerca de sus derechos y responsabilidades como consumidor financiero, dirijase al link especialmente creado para esto por la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/ConsumidorFinanciero/consumidorfin.htm.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DIFERENCIAS: Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, al igual que de un eventual conflicto de interés, las partes buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición y la conciliación. En tal evento, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido, el que podrá ser prorrogado por ellas mismas de común acuerdo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFLICTO DE INTERÉS: El presente contrato ha sido evaluado a la luz de la eventual existencia de un conflicto de interés entre el FIDEICOMISO FINCA y FIDEICOMISO FORESTAL FASE CRECER 2012. Así las cosas, en caso de existir durante la ejecución del contrato cualquier circunstancia que configure un posible conflicto de interés, desde ya se prevé como mecanismo para conjurar cualquier situación el siguiente procedimiento: identificado el posible conflicto de interés, se pondrá en conocimiento de la Dirección Jurídica de la FIDUCIARIA, la cual deberá estudiar el caso y determinar si se configura un conflicto de interés a la luz de las normas vigentes, quien tomará las determinaciones pertinentes para su manejo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato contiene obligaciones claras, expresas y exigibles y por consiguiente prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los (....) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EL FIDEICOMITENTE INICIAL,

LA FIDUCIARIA,

ECOLOGIC S.A.S.
Edgar Mauricio Rodríguez Castro
C.C. No. 79.786.878
Representante Legal

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Sebastián Barón Cardozo
C.C. No. 1.032.360.390
Representante Legal

73
Bogotá D.C., 13 de junio de 2018

Señores:
JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

** ACCION FIDUCIARIA **
Rad No: 20180614-400-422197-1
Fecha: 14/06/2018 14:20:09-240
Para: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98
De: NELSON PEDREROS

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 – RESPUESTA COMUNICACIÓN P98-125 / P98-124

Estimado Sr. Piñeros:

Nos permitimos reiterar comunicación del 15 de febrero y 22 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta comunicaciones remitidas por usted a la fiduciaria el día 25 de enero de 2018, nos permitimos hacer devolución de la siguiente documentación con sus respectivas observaciones:

- **P98-124- Instrucción Registro aporte Gerardo Antonio Castrillon Parra.**

Observaciones: Teniendo en cuenta que el aporte se cruzará contra gastos preoperativos de la construcción, agradecemos nos indiquen si el valor a cruzar de \$ 84.500.000 se encuentra incluido en el reporte de legalización de anticipos remitido en comunicación P98-124. De no ser así agradecemos incluirlo en el mismo, con los respectivos soportes. Dado lo anterior, procedemos a devolver instrucción original hasta tanto no se de aclaración a las observaciones ya mencionadas.

- **P98-125- Reporte Legalización de anticipos.**

Observaciones: De acuerdo al reporte de legalización de costos del fideicomiso remitido, atentamente nos permitimos informar que por ningún motivo el Fideicomitente puede agregar o modificar las cuentas contables del PUC establecido por la Superintendencia Financiera para el reporte de Costos. Por ende, agradecemos que nos informen de los valores reportados que no tienen cuentas asociadas a que rubro corresponden y así, remitir nuevamente el documento legalizado y con las condiciones necesarias para registro, firmas y sellos autorizados.

Agradecemos la colaboración prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,



NELSON EDUARDO PEDREROS LANCHEROS
Administrador de Negocios fiduciarios
Oficina Negocios Colectivos

ACCION FIDUCIARIA como vocera y administradora Del FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO
FECHA 25/6/18 HORA 10:25
FIRMA [Signature]

32.2 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: ACCION cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, que es una persona externa a la compañía que tiene entre otras funciones las siguientes: a) Dar trámite a las quejas contra ACCION en forma objetiva y gratuita. b) Ser vocero del Consumidor Financiero de cualquier parte del país ante ACCION. c) Actuar como conciliador entre los Consumidores Financieros y ACCION.

32.3 EDUCACIÓN FINANCIERA: Con el fin de obtener más información sobre cada uno de los productos y servicios que presta ACCION dirijase a nuestra página web www.accion.com.co o solicite información personalizada en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, antes de la celebración del presente contrato, durante su ejecución e incluso después de la terminación del mismo. Igualmente, si requiere información más precisa y detallada acerca de sus derechos y responsabilidades como consumidor financiero, dirijase al link especialmente creado para esto por la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/ConsumidorFinanciero/consumidorfin.htm.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DIFERENCIAS: Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, al igual que de un eventual conflicto de interés, las partes buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición y la conciliación. En tal evento, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido, el que podrá ser prorrogado por ellas mismas de común acuerdo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFLICTO DE INTERES: El presente contrato ha sido evaluado a la luz de la eventual existencia de un conflicto de interés entre el FIDEICOMISO FINCA y FIDEICOMISO FORESTAL FASE CRECER 2011. Así las cosas, en caso de existir durante la ejecución del contrato cualquier circunstancia que configure un posible conflicto de interés, desde ya se prevé como mecanismo para conjurar cualquier situación el siguiente procedimiento: identificado el posible conflicto de interés, se pondrá en conocimiento de la Dirección Jurídica de la FIDUCIARIA, la cual deberá estudiar el caso y determinar si se configura un conflicto de interés a la luz de las normas vigentes, quien tomará las determinaciones pertinentes para su manejo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato contiene obligaciones claras, expresas y exigibles y por consiguiente prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los (....) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EL FIDEICOMITENTE INICIAL,

LA FIDUCIARIA,

ECOLOGIC S.A.S.
Edgar Mauricio Rodríguez Castro
C.C. No. 79.786.878
Representante Legal

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Sebastián Barón Cardozo
C.C. No. 1.032.360.390
Representante Legal

3.3



Bogotá D.C., 13 de junio de 2018

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20180614-400-422197-1
Fecha: 14/06/2018 14:20:09->240
Para: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98
De: NELSON PEDREROS

Señores:

JUAN ESTEBÁN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Bogotá

Referencia: Solicitud Certificación semestral Fideicomitentes Fideicomisos FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 - Fiducia inmobiliaria, de administración y pagos

Estimados Señores

Nos permitimos reiterar comunicación del 31 de mayo de 2018 enviada por correo electrónico. Dando cumplimiento al subnumeral 5.2.3.7 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde la Fiduciaria debe tener constancia que el Fideicomitente cumpla con la obligación de presentar una certificación semestral en la que se indique que los recursos se destinaron al cumplimiento del objeto del contrato.

Nos permitimos remitir formato de certificación para que sea suscrita por usted en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso en referencia. Certificación que debe remitirse inicialmente al correo electrónico nelson.pedrerros@accion.com.co y posteriormente radicarse en las instalaciones de la Fiduciaria debidamente legalizada por representante legal.

Muchas gracias por su amable colaboración cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

NELSON EDUARDO PEDRERROS LANCHEROS

Administrador de negocios

Oficina de Negocios Colectivos

Accion Fiduciaria como vocera de los Fideicomisos FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO
FECHA 15/06/18 HORA 10:01
FIRMA [Signature]

Bogotá, jueves, 14 de junio de 2018

Señora
ADRIANA TORRES LEON
Auxiliar de Caja
Accion Fiduciaria S.A.
Calle 85
Bogotá

REF: Levantamiento de sellos cheque.

Respetada Adriana:

Por medio de este de la manera más atenta solicito el favor de levantar los sellos del cheque que se girara a mi nombre para que este pueda ser cobrado por ventanilla, los datos son los siguientes:

Beneficiario: Jhonny Alexander Rodriguez Pachon
Cedula: 1.076.647.720
Valor: 5.686.358

Muchas gracias por la atención prestada a la siguiente.

Atentamente;



JHONNY RODRIGUEZ
C.C. 1.076.647.720



Bogotá D.C., Octubre 14 de 2016.

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20161020-400-296867-1
Fecha: 20/10/2016 08:52:28->240
Para : CONSTRUCTORA SINCO
De : NICOLLE GARZON



Señor
ATN-ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 – SOLICITUD INSTRUCCIÓN – COMPROMISO ASAMBLEA.

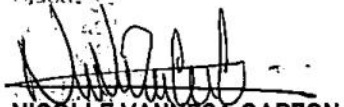
Estimado Sr. Piñeros:

Reiteramos solicitud entregada a ustedes el 22 de Septiembre de 2016, ya que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en la Asamblea del Fideicomiso en asunto, agradecemos remitirnos formalmente la ratificación de la propuesta aprobada en dicha reunión respecto a:

"ESTABLECER A PARTIR DE LA FECHA UN PLAZO DE TRES MESES PARA LOGRAR LA VENTA EN BLOQUE DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS PARTÍCIPIES, PLAZO QUE VENCERÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SI A DICHA FECHA, NO SE HA LOGRADO LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES EN BLOQUE DE LOS PARTÍCIPIES, LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A INICIAR EL TRÁMITE DE VENTA DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. IGUALMENTE SE AUTORIZA A LA FIDUCIARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA."

Lo anterior, con el fin de hacer un documento anexo que haga parte integral del acta.

Cordialmente,



NICOLLE VANNESA GARZON.

Auxiliar de Negocios-Oficina de Negocios Masivos.



Bogotá D.C., Octubre 14 de 2016.

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20161020-400-296867-1
Fecha: 20/10/2016 08:52:28->240
Para : CONSTRUCTORA SINCO
De : NICOLLE GARZON



Señor
ATN-ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 – SOLICITUD INSTRUCCIÓN – COMPROMISO ASAMBLEA.

Estimado Sr. Piñeros:

Reiteramos solicitud entregada a ustedes el 22 de Septiembre de 2016, ya que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en la Asamblea del Fideicomiso en asunto, agradecemos remitirnos formalmente la ratificación de la propuesta aprobada en dicha reunión respecto a:

"ESTABLECER A PARTIR DE LA FECHA UN PLAZO DE TRES MESES PARA LOGRAR LA VENTA EN BLOQUE DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS PARTÍCIPIES, PLAZO QUE VENCERÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SI A DICHA FECHA, NO SE HA LOGRADO LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES EN BLOQUE DE LOS PARTÍCIPIES, LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A INICIAR EL TRÁMITE DE VENTA DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. IGUALMENTE SE AUTORIZA A LA FIDUCIARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA."

Lo anterior, con el fin de hacer un documento anexo que haga parte integral del acta.

Cordialmente,


NICOLLE VANNESA GARZON.

Auxiliar de Negocios-Oficina de Negocios Masivos.

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO

FECHA 20-10-16 HORA 10:10am
FIRMA Nataly Ramos



Bogotá D.C., 16 de mayo de 2017

Señores
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Atn: ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20170516-400-340038-1
Fecha: 16/05/2017 16:50:53->240
Para: CONSTRUCTORA SINCO
De: MARIA CARRILLO



REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN – NOTIFICACIÓN AUDITORÍA

Estimado Sr. Piñeros:

Conforme a las solicitudes aprobadas en sesiones de Asambleas del Fideicomiso en referencia de fechas 04 y 26 de agosto de 2016 y con ocasión a nuestras reuniones de fechas 03 y 15 de mayo de 2017, nos permitimos informar que la firma de auditoría **BDO AUDIT S.A.** ha sido seleccionada para la revisión de los registros contables del Fideicomiso Hotel Park 98.

Por lo anterior y de acuerdo con lo informado por usted en las reuniones previamente enunciadas, agradecemos remitir los soportes contables de los registros que se afirman no evidenciarse en la contabilidad del Fideicomiso. Dicha documentación deberá ser radicada en nuestras oficinas a más tardar el próximo miércoles veinticuatro (24) de mayo de 2017. Lo anterior, con el fin de que los mismos sean validados y conceptuados por la firma seleccionada.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO

Gerente

Oficina de Negocios Colectivos

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20170516-400-340038-1
Fecha: 16/05/2017 16:50:53->240
Para: CONSTRUCTORA SINCO
De: MARIA CARRILLO



Bogotá D.C., 16 de mayo de 2017

Señores

CONSTRUCTORA SINCO LTDA

Atn: ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ

Calle 93 A N°14-17 Oficina 511

Ciudad

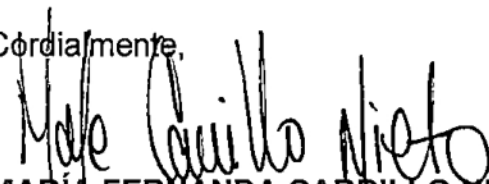
REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 EN LIQUIDACIÓN – NOTIFICACIÓN AUDITORÍA

Estimado Sr. Piñeros:

Conforme a las solicitudes aprobadas en sesiones de Asambleas del Fideicomiso en referencia de fechas 04 y 26 de agosto de 2016 y con ocasión a nuestras reuniones de fechas 03 y 15 de mayo de 2017, nos permitimos informar que la firma de auditoria **BDO AUDIT S.A.** ha sido seleccionada para la revisión de los registros contables del Fideicomiso Hotel Park 98.

Por lo anterior y de acuerdo con lo informado por usted en las reuniones previamente enunciadas, agradecemos remitir los soportes contables de los registros que se afirman no evidenciarse en la contabilidad del Fideicomiso. Dicha documentación deberá ser radicada en nuestras oficinas a más tardar el próximo miércoles veinticuatro (24) de mayo de 2017. Lo anterior, con el fin de que los mismos sean validados y conceptuados por la firma seleccionada.

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA CARRILLO NIETO
Gerente
Oficina de Negocios Colectivos

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO

FECHA 17-05-17 HORA 2:52pm

FIRMA Nathaly Ramos



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2016

Señor
ATN-ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 – SOLICITUD INSTRUCCIÓN – COMPROMISO ASAMBLEA.

Estimado Sr. Piñeros:

De acuerdo con lo afirmado y el compromiso adquirido en la Asamblea del Fideicomiso en asunto, agradecemos remitirnos formalmente la ratificación de la propuesta aprobada en dicha reunión respecto a:

"ESTABLECER A PARTIR DE LA FECHA UN PLAZO DE TRES MESES PARA LOGRAR LA VENTA EN BLOQUE DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS PARTÍCIPE, PLAZO QUE VENCERÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SI A DICHA FECHA, NO SE HA LOGRADO LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES EN BLOQUE DE LOS PARTÍCIPE, LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A INICIAR EL TRÁMITE DE VENTA DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. IGUALMENTE SE AUTORIZA A LA FIDUCIARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA."

Lo anterior, con el fin de hacer un documento anexo que haga parte integral del acta.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO

Subdirector Administrativo y Operativo
Oficina de Negocios Masivos.

*** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20160921-400-291418-1
Fecha: 21/09/2016 12:51:45-240
Para: CONSTRUCTORA SINCO
De: MARIA CARRILLO



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2016

Señor
ATN-ING. JUAN ESTEBAN PIÑEROS PÉREZ
CONSTRUCTORA SINCO LTDA
Calle 93 A N°14-17 Oficina 511
Ciudad

REFERENCIA: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 - SOLICITUD INSTRUCCIÓN - COMPROMISO ASAMBLEA.

Estimado Sr. Piñeros:

De acuerdo con lo afirmado y el compromiso adquirido en la Asamblea del Fideicomiso en asunto, agradecemos remitirnos formalmente la ratificación de la propuesta aprobada en dicha reunión respecto a:

"ESTABLECER A PARTIR DE LA FECHA UN PLAZO DE TRES MESES PARA LOGRAR LA VENTA EN BLOQUE DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS PARTÍCIPE, PLAZO QUE VENCERÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SI A DICHA FECHA, NO SE HA LOGRADO LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES EN BLOQUE DE LOS PARTÍCIPE, LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A INICIAR EL TRÁMITE DE VENTA DEL INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. IGUALMENTE SE AUTORIZA A LA FIDUCIARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA."

Lo anterior, con el fin de hacer un documento anexo que haga parte integral del acta.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Subdirector Administrativo y Operativo
Oficina de Negocios Masivos.

ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO
Y NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO

FECHA 22-09-16 HORA 11:02am

FIRMA Walter Ramos



Bogotá, D.C, julio 21 de 2016

Señores
ACCION FIDUCIARIA
Atn. Dr. Paulo Aranguren
Dra. Maria Fernanda Carrillo
Ciudad

REFERENCIA: FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

JUL 22 '16 PM 2:45

Respetados señores:

Acuso recibo de comunicación mediante la cual me citan a Asamblea de Beneficiarios del Patrimonio Autónomo de la referencia, y sobre la cual me permito manifestar lo siguiente:

Aspectos Formales de la citación:

1. La comunicación enviada tiene fecha julio 14 de 2016.
2. El sello que aparentemente indica la fecha en que se radicó para envío de correspondencia por parte de ustedes tiene fecha Julio 11 de 2016, lo cual es totalmente imposible si la comunicación se escribió el 14 de Julio.
3. La fecha de recibido de la referida citación fue el día 20 de Julio de 2016, en la carrera 9 Bis No. 96 – 50 de Bogotá.

Por lo anterior se deberá revisar la mencionada citación a la Asamblea y establecer los términos de la misma de conformidad con el contrato celebrado, ya que ésta podría ser extemporánea, lo que dificultaría aún más la legalidad en el desarrollo de la Asamblea.

Con respecto al contenido de la citación:

1. En el numeral 5 de la citación se refiere a la ratificación de las decisiones de la reunión de la Asamblea del 10 de Diciembre de 2015. En varias oportunidades he solicitado el acta correspondiente, sin que a la fecha se hubiere enviado el acta mencionada. Desconozco como FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO el contenido y términos de dicha reunión, que después de más de seis meses se pretende ratificar. Este documento es de suma importancia para conocer y estudiar las decisiones tomadas en dicha oportunidad y entender porque deben ser

supuestamente ratificadas o si los puntos tratados en esa reunión serán nuevamente puestos a consideración de la Asamblea. Mediante esta comunicación reitero nuevamente mi solicitud de envío del acta antes citada.

2. Respecto al numeral 6, no conozco de la existencia y composición de la llamada Comisión de Seguimiento, la cual desconozco y creo carece de legitimidad al ser nombrada por un acta, que ahora pretende ser ratificada. Previo a continuar con el desarrollo de la Asamblea citada, se deberá establecer la legitimidad de dicha comisión en cuanto a su elección, legitimidad, dignatarios, etc.
3. En el numeral 7 de la citación no se menciona la fecha de corte a la cual se presentará en Informe de Rendición de Cuentas. Le solicito me sea informada la fecha de corte mencionada.
4. En el numeral 8 se refiere a un informe del Fideicomitente, el cual entiendo es de carácter opcional. Mencionan ustedes que el comité de beneficiarios solicitó incluir un espacio en el cual el suscrito pueda exponer ante los beneficiarios un informe o referirme a los mismos.

Por un lado, en mi calidad de beneficiario, no he sido citado en dicho carácter y no he asistido a ninguna reunión donde se haya nombrado un comité de beneficiarios. De haber sido citado a alguna reunión para tal fin, habría asistido y me hubiera propuesto como candidato para hacer parte de dicho comité. Le solicito me hagan llegar el documento mediante el cual se nombró el comité de beneficiarios al que ustedes de refieren.

Por otro lado no entiendo y le solicito se aclare qué quiso decir la Fiduciaria en este punto al decir: ".....o referirse a los mismos".

5. Adicionalmente y ante la imposibilidad de poder mantener una comunicación fluida con la Fiduciaria, le solicito me informe cual es el contenido y alcance del informe que el "comité de beneficiarios" me está solicitando presentar de manera "opcional".
6. Con relación al numeral 9, le manifiesto que no tengo conocimiento en el sentido que el Fideicomiso se encuentre en proceso de liquidación.
7. Con relación al numeral 10, se hace referencia a la elección de un comité ejecutivo para "seguimiento de la ejecución de liquidación del Fideicomiso". Le solicito aclaración sobre este punto pues según ustedes existe un "comité de seguimiento", supuestamente nombrado y en funciones, el cual presentará un informe a la Asamblea de acuerdo al numeral 6 de la citación, por otro lado existe un comité de beneficiarios el cual solicita que presente un informe en la Asamblea según lo

manifestado en su comunicación y al cual me referí en el numeral 4 anterior y ahora se propone nombrar un "comité ejecutivo".

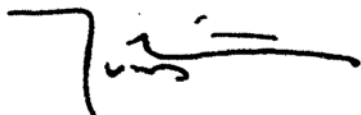
8. Con relación a los puntos 11 y 12 de la citación, es claro y evidente que los objetivos de la Fiduciaria son contrarios a lo manifestado por ustedes en las reuniones sostenidas con el suscrito en el sentido de haber solicitado y promovido opciones para evolucionar con el desarrollo de un proyecto tendiente a la devolución de los dineros de los partícipes.

En diferentes oportunidades les he manifestado el estado de las opciones antes referidas y en las últimas semanas he tratado infructuosamente de reunirme con ustedes para informarles sobre posibilidades ciertas y concretas respecto a la evolución del proyecto en la cual se logre la devolución de los dineros a los partícipes del fideicomiso. La más reciente reunión programada fue nuevamente cancelada por ustedes el pasado 21 de Julio, reunión a la cual estaba prevista la asistencia de una empresa que podría determinar que una de las opciones vigentes de evolución pueda ser concretada.

Las anteriores consideraciones buscan que dentro de la legalidad y conveniencia de todos, busquemos caminos ciertos y concluyentes, que permitan la devolución de los dineros a los partícipes o la inclusión de ellos en el proyecto a desarrollar o que busquemos alternativas, todas ellas, encaminadas a la solución efectiva, bajo procedimientos transparentes para todos, con la participación de todos, sin exclusiones y bajo el amparo de la buena fe y los medios de solución claros para la conclusión, ejecución y cumplimiento de las obligaciones mutuas celebradas.

Es verdad que se han presentado inconvenientes, ello es conocido por todos, pero también es importante resaltar que el bien común de todos debe prevalecer y que en mi condición de FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO del mismo, he realizado todas las tareas necesarias para salir adelante frente a las dificultades presentadas, y no descansaré en que se busquen todas las salidas posibles para el desarrollo del proyecto.

Atentamente,



Juan Esteban Piñeros Pérez

Calle 93 A No. 14 - 17 Oficina 511 - 2180440 - 2180173

Bogotá, D.C, Diciembre 18 de 2017

P98 – 122

Señores
ACCION FIDUCIARIA
Atn. María Fernanda Carrillo
Ciudad

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20171226-400-608269-2
Fecha: 28/12/2017 10:58:58->240
Para: MARTHA JIMENEZ
De: JUAN ESTEBAN PIÑEROS



REFERENCIA: FIDEICOMISO HOTEL PARK 98

Respetados señores:

Con relación a sus oficios No. 20171107-400-375894-1, 20171107-400-375894-1 y 20171218-400-385464-1 de fechas 02 y 03 de Noviembre y 15 de Diciembre de 2017, las cuales hacen referencia a los temas tratados en reunión sostenida el 27 de Octubre pasado, les manifestamos lo siguiente:

1. SOBRE LA REUNION SOSTENIDA Y EL CONTENIDO DE LOS OFICIOS DE ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Omite la Fiduciaria en su comunicación que el asunto más importante y relevante tratado en las reuniones sostenidas con el Dr. Juan Antonio Montoya, Presidente de la Fiduciaria, es el relacionado a la ratificación que los dineros de los partícipes son un pasivo del Fideicomiso, tal y como se encuentran registrados, y que como tal serán devueltos y pagados en las mejores condiciones posibles.

Resulta sorprendente que la Fiduciaria siga insistiendo en pretender que los actuales Fideicomitentes del Fideicomiso aporten documentos y ejerzan acciones sobre ciertos temas que están por fuera de su alcance y cuya situación es del pleno conocimiento de la Fiduciaria.

A continuación presentamos nuestros comentarios a los puntos expuestos por la Fiduciaria en su comunicación, reiterando que muchos de ellos ya hacen parte de comunicaciones anteriores enviadas a ustedes y que requieren un tratamiento diferente al que pretende darle la Fiduciaria y que evidentemente no pueden tratarse a través de este tipo de comunicaciones que han resultado ineficientes e improductivas.

DEC 22 '17 PM 1:44

2. SOBRE LOS PUNTOS "A CARGO DE LOS FIDEICOMITENTES"

2.1 Reunión asuntos contables y temas pendientes

Proponemos que esta reunión se realice el día 22 de Enero de 2018, a las 11:00 AM en las oficinas de Acción Fiduciaria.

2.2 Legalización aporte Gerardo Castrillón.

Ante todo queremos recordarles que los dineros aportados por el Sr. Castrillón fueron recibidos por Luis F. Correa Asociados y consideramos que la legalización que nos solicitan se debió realizar por parte de dicha empresa, de la misma forma como fueron recibidos los dineros de otros partícipes vinculados al Fideicomiso y cuya legalización fue aprobada e implementada por Acción Fiduciaria y cuyo monto ascendió a la suma de \$789.000.000.

No obstante lo anterior, y en aras de resolver la situación de los dineros aportados por el señor Castrillón, enviamos oficio el 12 de Mayo de 2016, al cual los remitimos.

Por lo anterior y con el fin de acordar un procedimiento para resolver de manera definitiva este asunto, sugerimos que este tema sea tratado en nuestra reunión sobre los asuntos contables y temas pendientes.

2.3 Actualización de Información de Fideicomitentes.

Mediante comunicación separada enviaremos la información respectiva.

2.4 Actualización de Tarjeta de Firmas.

Mediante comunicación P98-108 del 31 de Octubre de 2016 enviada a Acción Fiduciaria, se envió Tarjeta de Firmas diligenciada de acuerdo a las instrucciones recibidas.

2.5 Legalización de anticipos

No es entendible esta solicitud puesto que mediante comunicación P98-104 del día 01 de Septiembre de 2016, se remitió el formato respectivo de legalización de anticipos, aclarando que dicho formato contiene las mismas firmas que quedaron debidamente legalizadas.

2.6 Cesión de los señores Angueyra y Althviz.

No es entendible que habiendo radicado ante ustedes las notificaciones sobre las cesiones correspondientes en original y los contratos de cesión en copia el día 23 de Diciembre de 2016, Accion Fiduciaria decida devolvernos

los documentos el pasado 3 de Noviembre sin trámite alguno, es decir casi once (11) meses después, argumentando que no cumple con las condiciones requeridas, las cuales nunca conocimos con anterioridad.

Queremos aclarar que lo solicitado por Acción en esta oportunidad no es posible de cumplir, puesto que el cesionario Juan Esteban Piñeros solo cuenta con un ejemplar en original de dichos contratos, al igual que los señores Angueyra y Althviz y a lo sumo podría enviar una copia autenticada de los mismos.

3. SOBRE LOS PUNTOS A CARGO DE ACCION

3.1 Sobre la minuta enviada por Acción para el trámite de las cesiones

Al respecto hacemos las siguientes observaciones al clausulado:

No es aceptable que en la minuta enviada por Accion se le dé el tratamiento de Partícipe-Beneficiario a los Partícipes, toda vez que bajo los términos del contrato está claramente estipulado las personas que ostentan la posición de Fideicomitentes, Beneficiarios y Partícipes y los tiempos y oportunidades en que éstas se establecen.

Sugerimos que en la reunión sobre temas pendientes se aborde este tema.

3.2 Sobre las cesiones de los señores Miguel Angueyra y Sergio Althviz

Sobre este asunto ya nos hemos manifestado en el numeral anterior y queda pendiente a cargo de Acción definir la manera de proceder para el registro de las cesiones referidas.

3.3 Estrategia para presentación de ofertas a los partícipes sobre el pago del pasivo a favor de ellos.

Estamos pendientes de este asunto, pero entendemos que se deberán llevar a cabo reuniones para concretar las posibles opciones.

3.4 Otros asuntos.

Queda aún a cargo de Acción resolver inquietudes sobre el informe de gestión y estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2015 enviados por la Fiduciaria, de acuerdo a nuestras comunicaciones radicadas en sus oficinas con fecha 01 de Agosto de 2016, 17 de Agosto de 2016, P98 – 106 del 14 de Septiembre de 2016 y P98 – 112 de 18 de Agosto de 2017.

Derivado de lo anterior hemos manifestado en varias comunicaciones que los informes financieros con corte a 30 de Junio de 2016, 31 de Diciembre

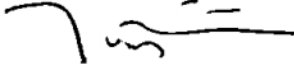
de 2016 y 30 de Junio de 2017 no tienen la aprobación de los Fideicomitentes hasta no tener resueltas las inquietudes de los informes con corte a 31 de Diciembre de 2015.

Esperamos que en la reunión propuesta se pueda avanzar en este tema.

Quedamos entonces pendientes de la confirmación de la reunión propuesta para tratar los asuntos contables y los demás temas pendientes.

Atentamente,

Constructora Sinco Ltda.



Juan Esteban Piñeros Pérez
Representante Legal
Fideicomitente



Juan Esteban Piñeros Pérez
Fideicomitente



Bogotá D.C., Agosto 22 de 2014

**** ACCION FIDUCIARIA ****
Rad No: 20140825-400-164110-1
Fecha: 25/08/2014 08:48:51->220
Para : LUIS FERNANDO CORREA Y ASOCIADOS S
De : MARIA FERNANDA CARRILLO

Señores
LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.
Atn: Dra. Martha Yelena Jaramillo G.
Gerente General
Calle 93B N°17-62
La Ciudad.

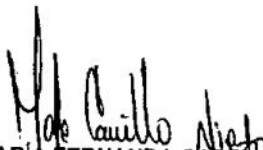
**ASUNTO: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 / FA-1275 FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA
- COMODATOS SUSCRITOS.**

Apreciada Dra. Martha,

Adjunto a la presente nos permitimos remitir un (1) original de comodato precario debidamente suscrito por el Representante Legal de Acción Fiduciaria de cada uno de los Fideicomisos en asunto.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Administrador de Negocios - Oficina calle 93

**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO
FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA.**

Entre los suscritos: De una parte, **OMAR EDUARDO GÓMEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.919.570 de Cali, quien en el presente acto obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, entidad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 1376 del 19 de febrero de 1.992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Circulo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 1310460 del libro IX, reformada en varias ocasiones, con matrícula mercantil No. 01908951, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria, hoy Financiera, mediante resolución No. 1017 del 19 de marzo de 1.992, todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera, sociedad que obra única y exclusivamente en su condición de vocera del **FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA** patrimonio autónomo constituido en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil que consta en documento privado de fecha 24 de octubre de 2.011, el cual fue incrementado con los inmuebles que se identifican en este documento, patrimonio autónomo que en adelante se denominará **EL COMODANTE**, y por la otra, **LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 800.014.154-9 representada legalmente por **MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGU**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.054 de Bogotá quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODATARIO**, convienen celebrar el siguiente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO** sobre los inmuebles que se especifican más adelante, contrato que se registrará por la legislación vigente y las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO a título de COMODATO PRECARIO o PRÉSTAMO DE USO, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-11338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, ubicado en la Calle del Candilejo, Plaza del Ecuador, Barrio La Catedral de Cartagena.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pese a la descripción del inmueble, se entrega en comodato como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL COMODANTE no asume responsabilidad alguna por los perjuicios que EL COMODATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni de robos, hurtos, siniestros causados por incendio, explosión, rayo, terremoto, inundación y en general, por acontecimientos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito y que no le sean atribuibles a EL COMODANTE.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: Constituyen obligaciones especiales de EL COMODATARIO, las siguientes:

- a. Cuidar, mantener y custodiar el inmueble recibido en comodato y oponerse a cualquier intento de ocupación o invasión del predio dado en comodato mediante el ejercicio de las acciones o querellas que legalmente correspondan.
- b. Conservar el inmueble empleando el mayor cuidado para este fin.
- c. Responder por los daños que se causen a terceros.
- d. Pagar todas las expensas y gastos o costos que genere el buen cuidado del inmueble dado en comodato.
- e. Pagar los impuestos desde la fecha de la entrega y hasta la finalización del presente contrato.
- f. Las demás obligaciones derivadas de las disposiciones legales y de este contrato, y en especial, la de restituir a EL COMODANTE el inmueble.

CLÁUSULA CUARTA.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Por tratarse de un comodato precario, EL

CONTRATO DE COMODATO PRECARIO
FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA.

COMODATARIO deberá reintegrar la custodia y tenencia del inmueble a EL COMODANTE, a más tardar al quinto día hábil siguiente al cual le sea solicitado por EL COMODANTE mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la dirección registrada en este contrato, entrega que deberá efectuarse libre de cualquier tipo de ocupantes o cualquier tipo de circunstancias que impidan a EL COMODANTE el debido ejercicio de sus derechos sobre el inmueble.

CLÁUSULA QUINTA. SANCIÓN POR MORA: Por cada día de atraso que se produzca en la restitución del inmueble una vez solicitada, la restitución del mismo en los términos del presente contrato, EL COMODATARIO se obliga a cancelar a EL COMODANTE, el equivalente a Dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2 smmlv) por cada día de atraso en la restitución del inmueble, suma que podrá ser cobrada ejecutivamente mediante la presentación del presente contrato y la manifestación de EL COMODANTE de no haber recibido el inmueble de manos de EL COMODATARIO.

CLÁUSULA SEXTA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento presta mérito ejecutivo ante cualquier incumplimiento de las partes contratantes con respecto de las obligaciones aquí estipuladas a su cargo, sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, a las cuales renuncian las partes en recíproco beneficio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba ser remitida por una de las partes a la otra, será enviada a las siguientes direcciones:

EL COMODATARIO:

EL COMODANTE: Carrera 11 #93 A 82 en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RECIBO: EL COMODATARIO declara que tiene real y materialmente recibido el inmueble que por este instrumento se le entrega en comodato, desde el veinticuatro (24) de enero de 2014.

En constancia de aceptación se suscribe el presente contrato a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2014.

EL COMODANTE

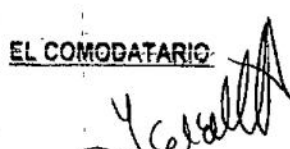

ROMAR EDUARDO SUAREZ GÓMEZ

C.C. 16.913.670 de Cali

Representante Legal

ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA

EL COMODATARIO


LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.
MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGÓ
Representante Legal
C.C. 52.036.054

**** ACCION FIDUCIARIA ****

Rad No: 20140825-400-164110-1

Fecha: 25/08/2014 08:48:51->220

Para: LUIS FERNANDO CORREA Y ASOCIADOS S

De: MARIA FERNANDA CARRILLO



Bogotá D.C., Agosto 22 de 2014

Señores

LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.

Atn: Dra. Martha Yelena Jaramillo G.

Gerente General

Calle 93B N°17-62

La Ciudad.

RECIBIDO
LUIS F. CORREA
& ASOCIADOS S.A.
NIT. 800.014.154-9

25 AGO. 2014

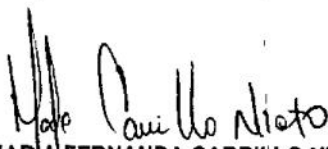
**ASUNTO: FA-1057 FIDEICOMISO HOTEL PARK 98 / FA-1275 FIDEICOMISO HOTEL SANTA CATALINA
- COMODATOS SUSCRITOS.**

Apreciada Dra. Martha,

Adjunto a la presente nos permitimos remitir un (1) original de comodato precario debidamente suscrito por el Representante Legal de Acción Fiduciaria de cada uno de los Fideicomisos en asunto.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CARRILLO NIETO
Administrador de Negocios - Oficina calle 93



Bogotá, 26 de enero de 2017
SI-2017-0193

**** ACCION FIDUCIARIA ****

Rad No: 20170127-400-534638-2

Fecha: 27/01/2017 11:31:30->240

Para :

De : SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO S.A.S



Señores
ACCION FIDUCIARIA S.A.
Atn. Dra. Maria Fernanda Carrillo Nieto
Subdirector Administrativo y Operativo
Calle 85 No.9-65
Ciudad

Asunto: **COTIZACIÓN ACTIVIDAD DE CORRETAJE INMUEBLES**

Respetados Señores:

Atendiendo su solicitud, adjunto nos permitimos remitir presentación de nuestra empresa junto con la propuesta de corretaje.

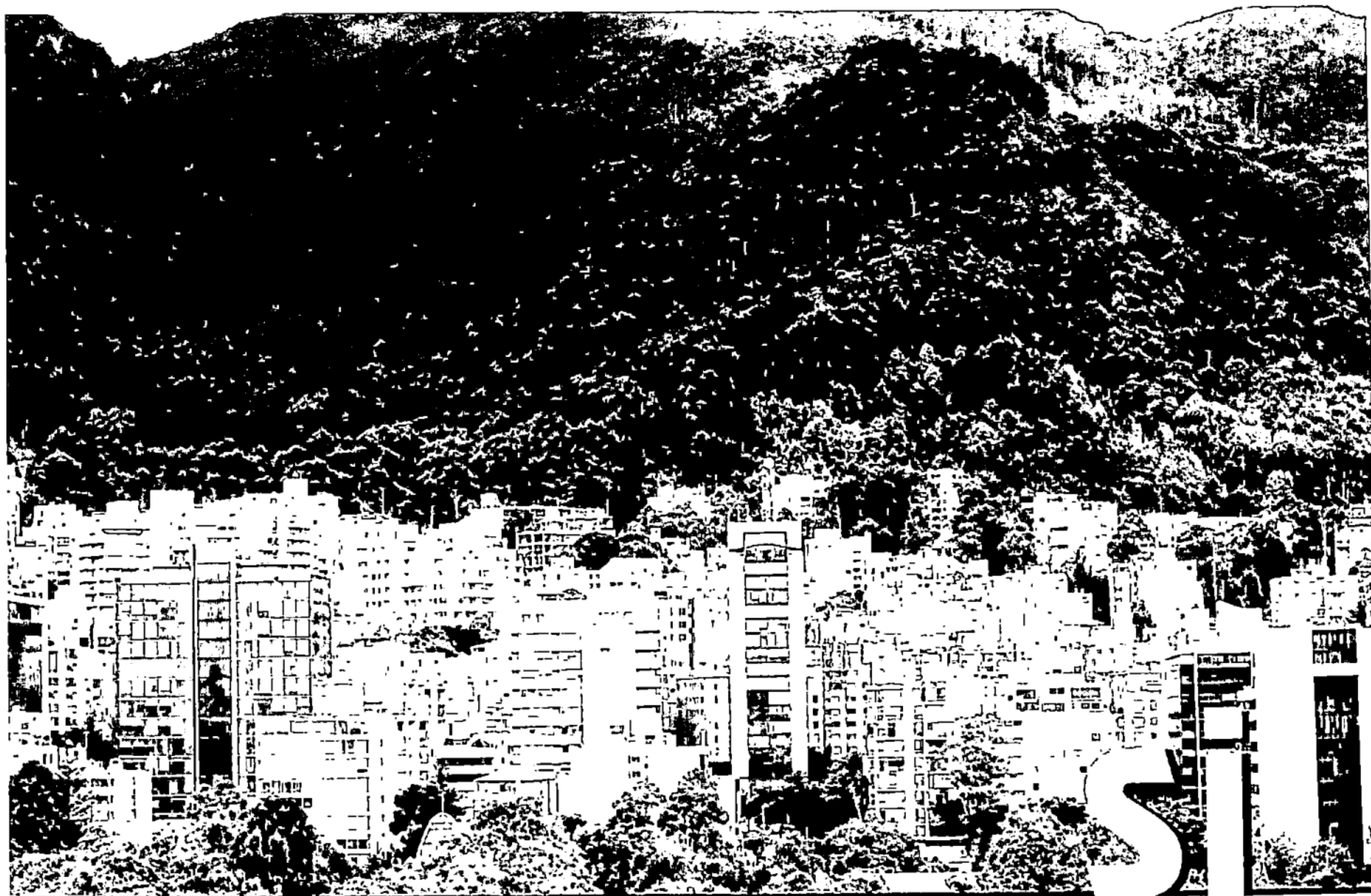
Reiteramos nuestra disposición para asesorarlo de manera permanente.

Cordialmente,


ANA MARIA GONZALEZ GALVIS
Gerente Comercial

JAN 26 '17 PH 3:00

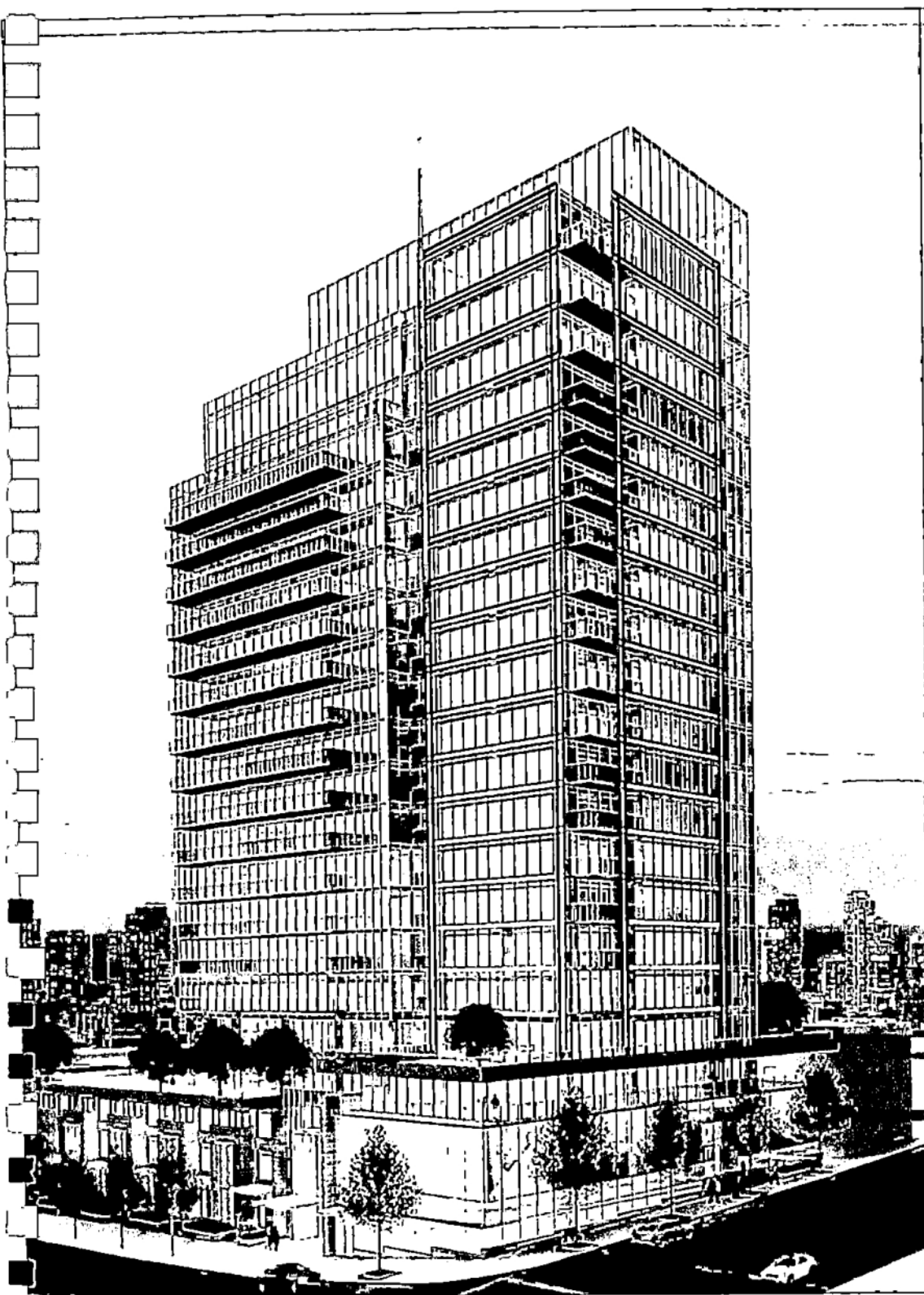
Anexo: lo enunciado
Copia: Carpeta asunto
Consecutivo
Elaborada: Yaneth Olis Figueroa



CONSTRUIMOS FUTURO
con usted

SISTEMA INTEGRAL
INMOBILIARIO SAS

www.sint-inmobiliarios.com.co

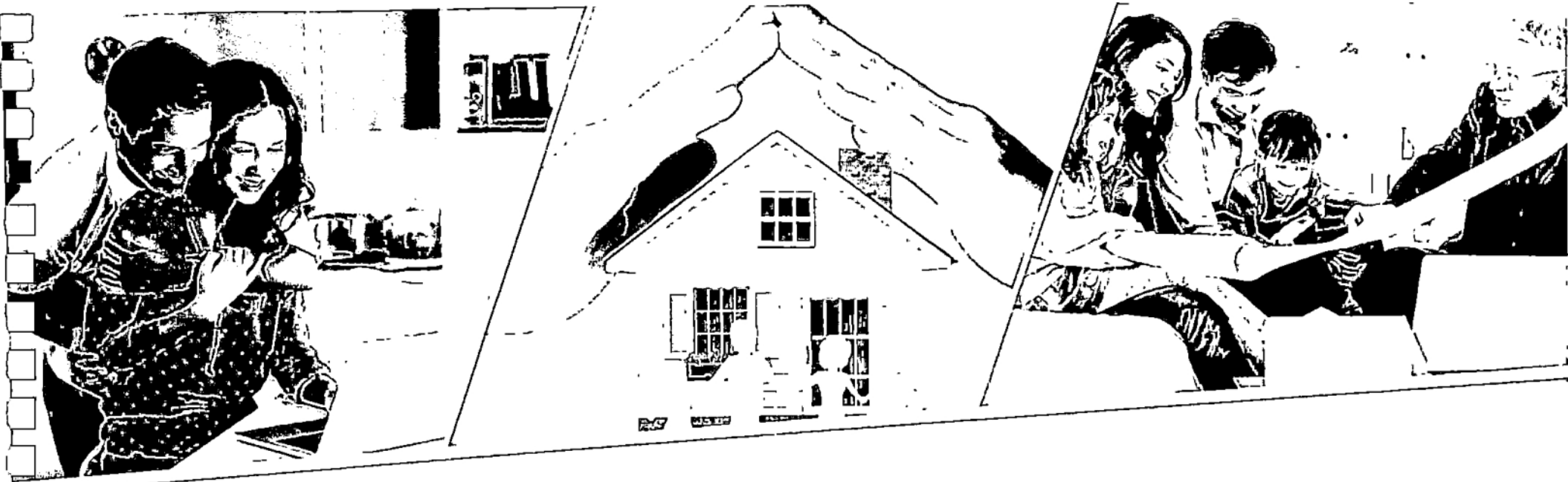


NUESTRA organización

SI SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO SAS inició sus actividades en la ciudad de Bucaramanga bajo la razón social de COLSERVICIOS INMOBILIARIA. Hoy, con 45 años de experiencia en el sector de los bienes raíces y de la construcción, concentramos nuestro trabajo en la ciudad de Bogotá sin dejar por ello de desarrollar proyectos y negocios inmobiliarios a nivel nacional, a través de alianzas estratégicas con firmas inmobiliarias y constructoras.

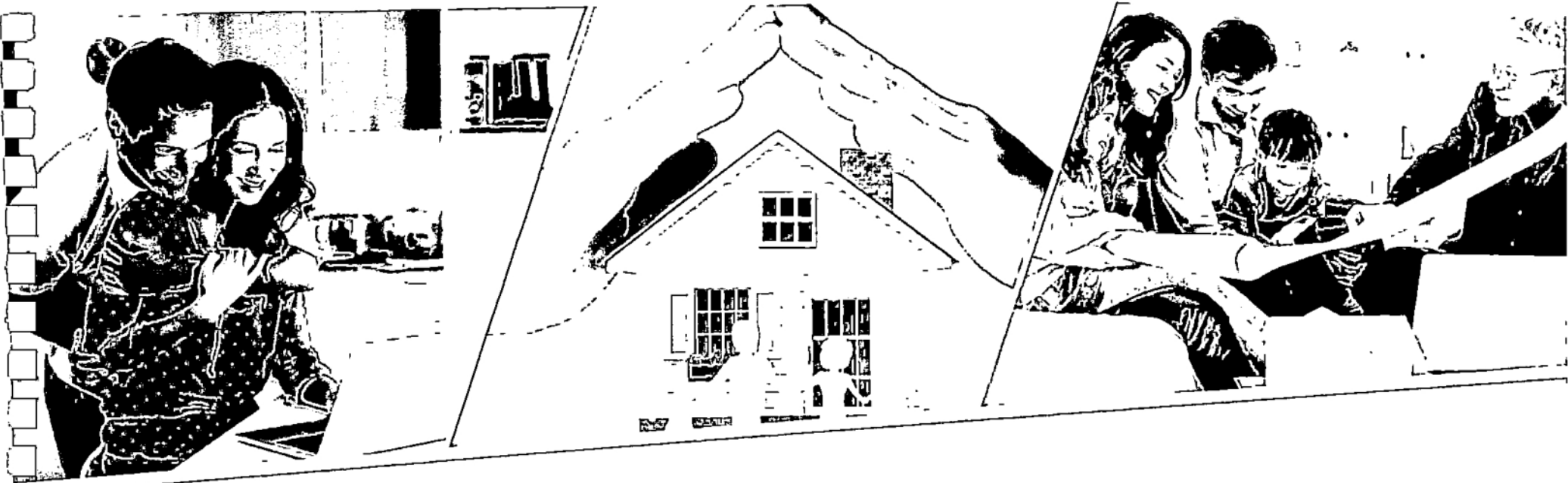


Con base en el conocimiento de las necesidades de los diferentes segmentos del mercado, hemos desarrollado un diverso y selecto portafolio de servicios, el cual atendemos con un equipo de trabajo que se caracteriza por su probada trayectoria y profesionalismo; todo esto nos ha llevado a convertirnos en una de las firmas líderes en el mercado inmobiliario del país.



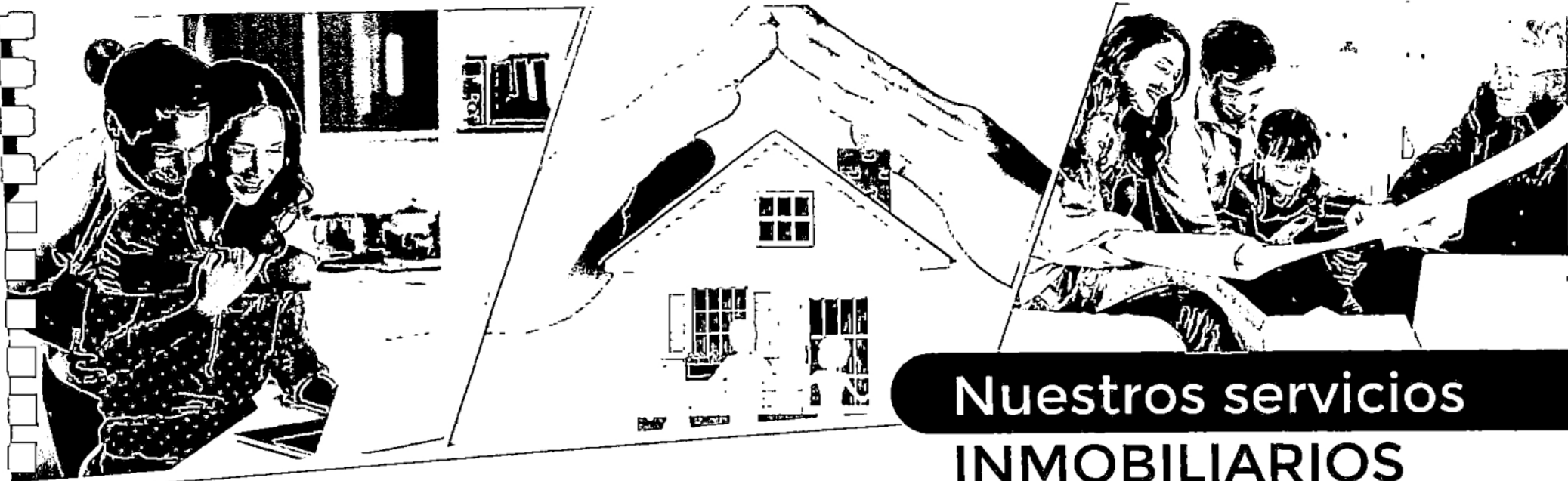
Visión

Ser reconocida como la compañía que ha contribuido a reinventar el negocio inmobiliario en Colombia, para satisfacer de manera integral las expectativas de clientes y proveedores, brindando una alta rentabilidad a sus socios.



Misión

Somos una organización con visión de futuro que, directamente y a través de alianzas, presta servicios integrales inmobiliarios en las áreas de Estructuración, Gerencia y Comercialización de Proyectos, Administración Inmobiliaria, Corretaje y Arrendamientos, contando con un excelente talento humano, comprometido con la filosofía de alta calidad trabajando en equipo, apoyados en la tecnología y la inteligencia de negocios.



Nuestros servicios INMOBILIARIOS

— ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ADMINISTRACIÓN

Comercialización de todo tipo de inmuebles en arrendamiento.

— ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PRESENTACIÓN

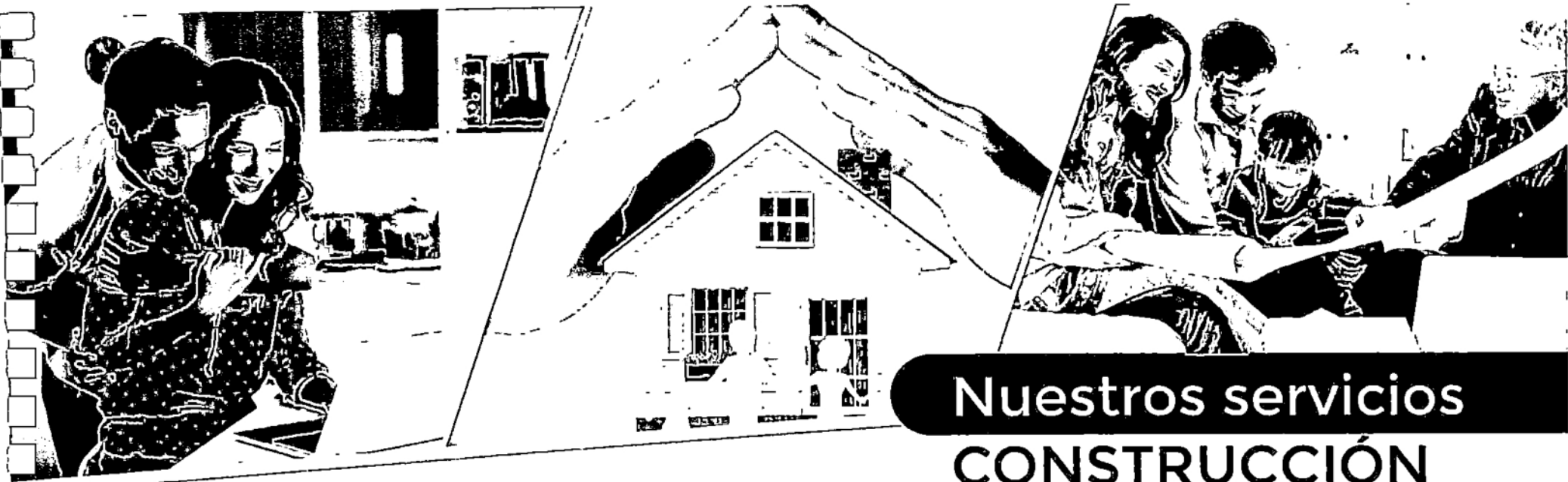
Comercialización de todo tipo de inmuebles en arrendamiento, selección del Arrendatario, coordinación en la elaboración y legalización del contrato de arrendamiento, entrega del inmueble al arrendatario.

— ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

Administración integral de inmuebles en arrendamiento, desde la celebración del contrato de arrendamiento, durante su desarrollo y hasta su terminación.

— CORRETAJE INMOBILIARIO

Comercialización para venta de todo tipo de inmuebles usados.



Nuestros servicios CONSTRUCCIÓN

— ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS

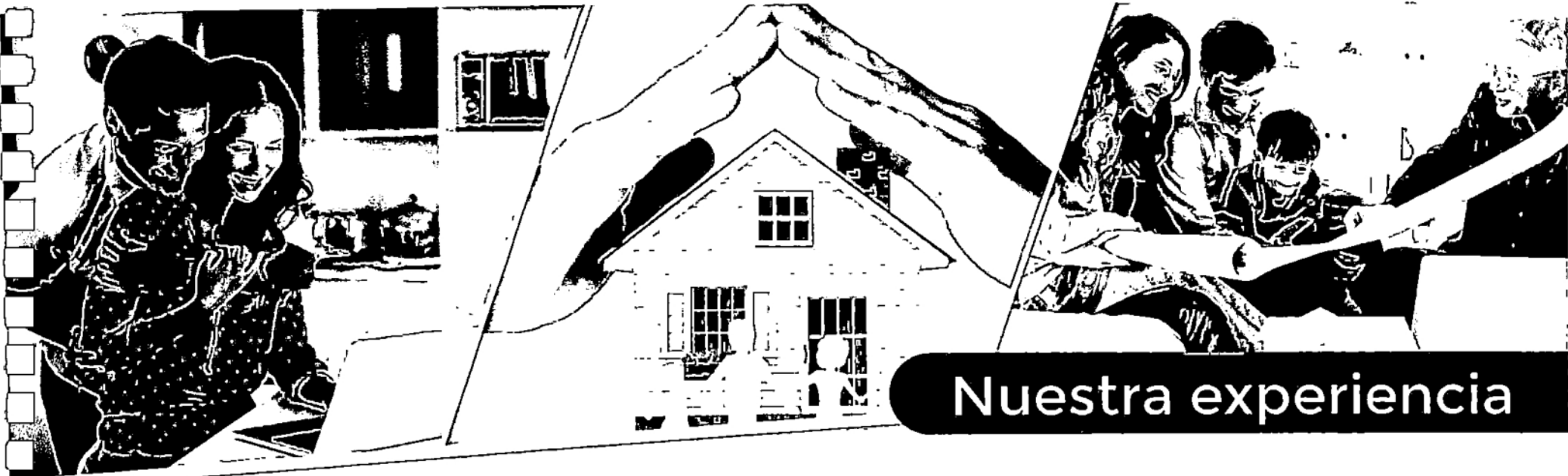
Generamos ideas inmobiliarias que se cristalizan en novedosos proyectos de construcción, los cuales desarrollamos con diferentes grupos inversionistas.

— GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Es la gestión de dirección, administración y control de todas y cada una de las etapas de un proyecto inmobiliario, desde el momento en que se toma la decisión de acometerlo, hasta concluir las obras, entregar los inmuebles a sus propietarios finales y a los inversionistas los rendimientos de su inversión.

— GERENCIA COMERCIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

Comercializamos proyectos inmobiliarios de todo tipo, desde la definición del producto hasta la entrega de los inmuebles a sus propietarios o usuarios finales.



Nuestra experiencia

MÁS DE **60 PROYECTOS**
ESTRUCTURADOS Y GERENCIADOS

MÁS DE **7.000 UNIDADES** DE
COMERCIO, VIVIENDA Y OFICINAS,
COMERCIALIZADAS EN VENTA

MÁS DE **1.500 INMUEBLES**
COMERCIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO

PLAZA DE LA FUENTE

Vivienda

Almuerzo de comida...

49 apartamentos

Área construida...

10.200 m²



ARBOLEDA DEL COUNTRY

Vivienda

80 apartamentos

10.855,76 m²



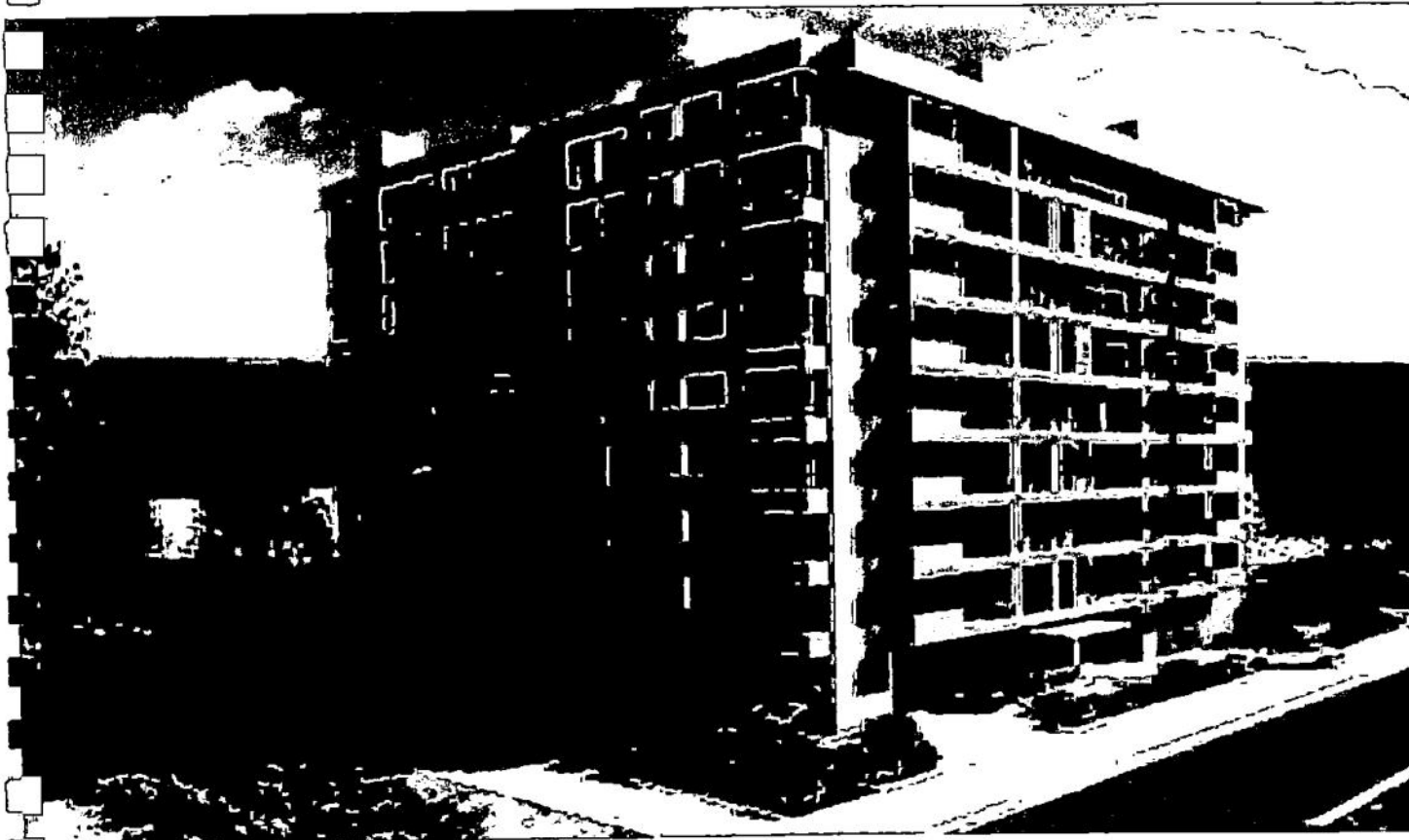
 *arboleda*
del COUNTRY
APARTAMENTOS

CHICO VIRREY

Vivienda

Número de unidades en
40 apartamentos

Área vendible en
4.965 m²



TORRE BANCO FALABELLA

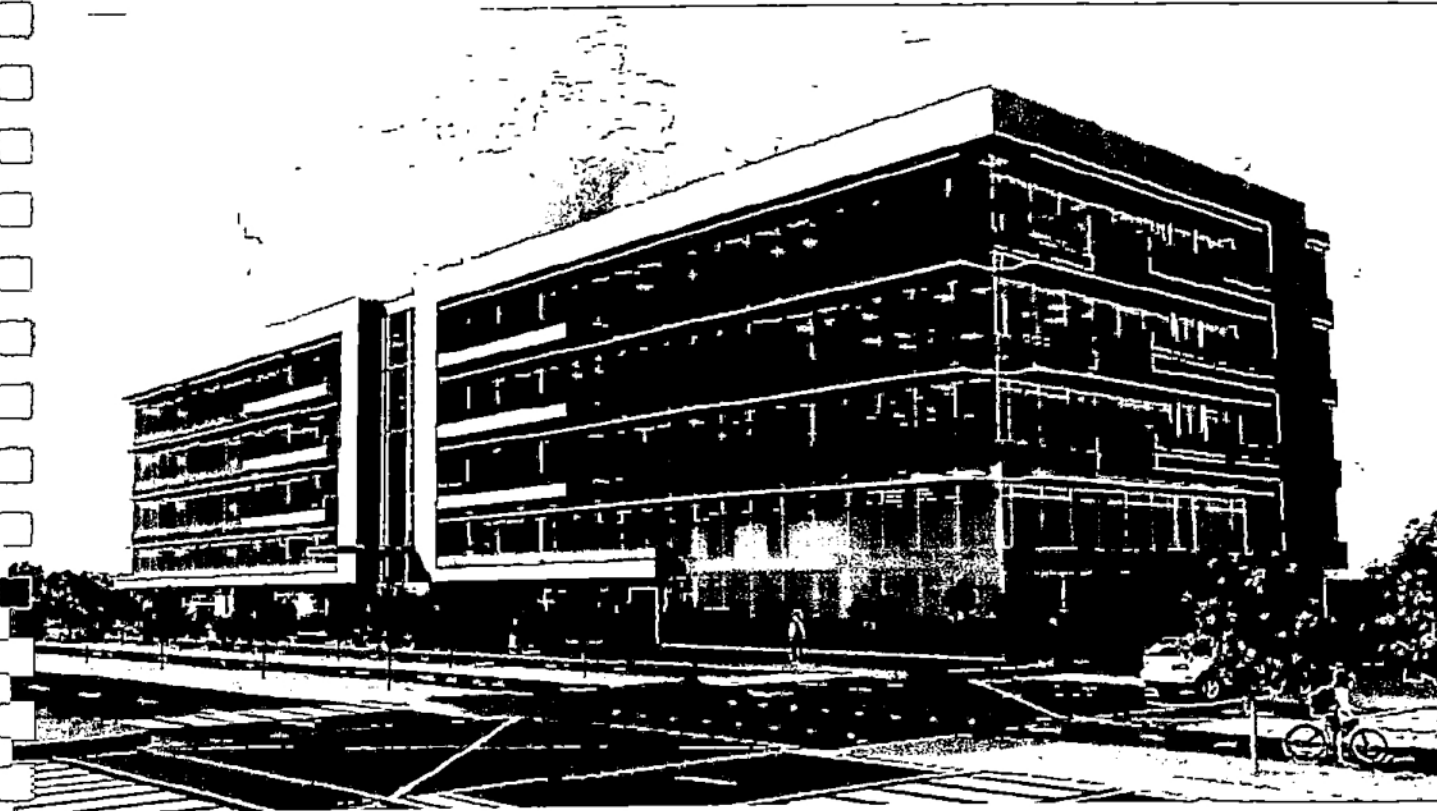
Oficinas y Comercio

59 Oficinas

10 Locales Comerciales

19.812,45 m²

10.000 m²



Banco
Falabella

CERES

Vivienda

Número de unidades:

15 apartamentos

Área construida:

3.672,08 m²

Edificio



CERES

TORRE BANCO FALABELLA

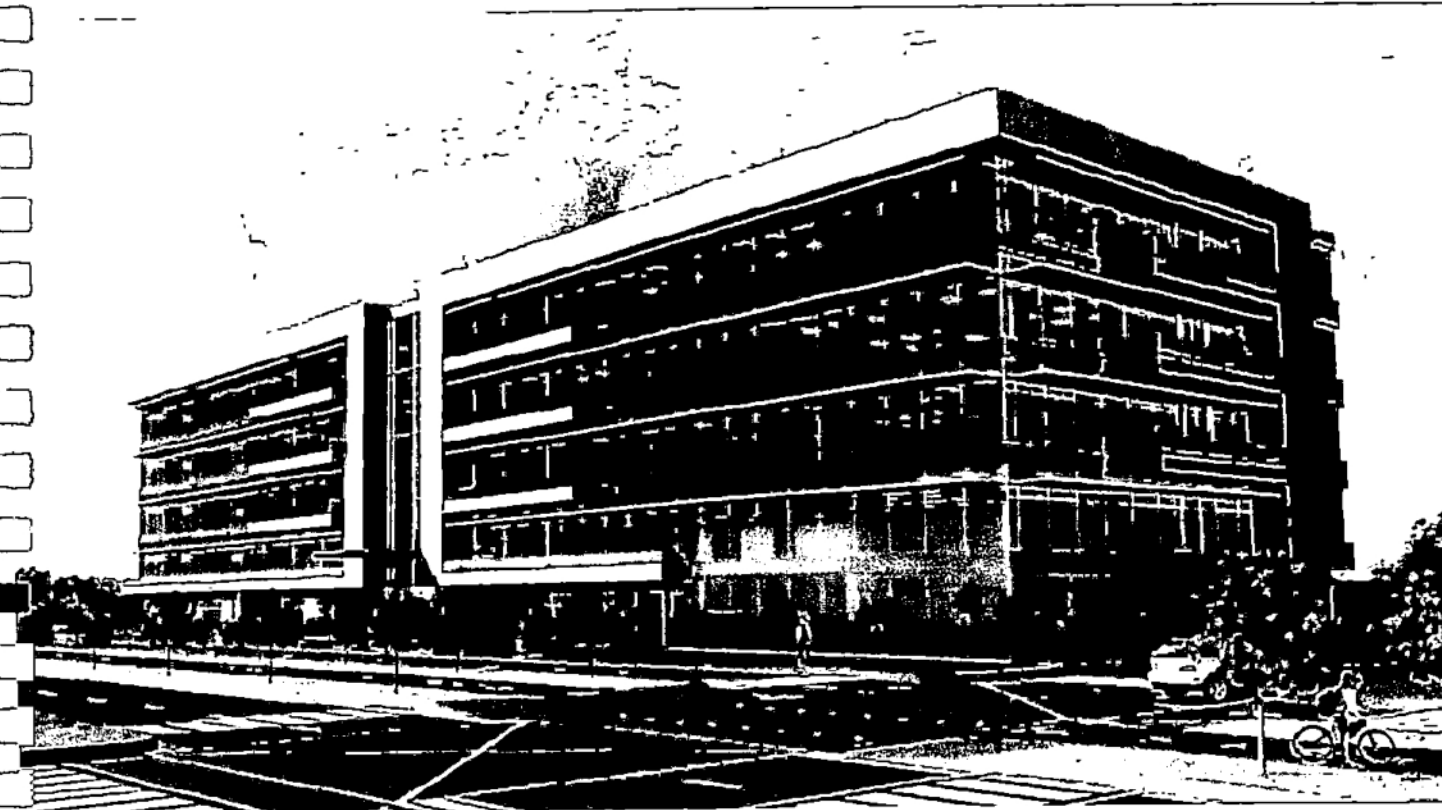
Oficinas y Comercio

59 Oficinas

10 Locales Comerciales

19.812,45 m²

10.000 m²



**Banco
Falabella**

OFICINAS RCN RADIO

Oficinas

Área construida

2.500 m²

INTERVENCION
CENTRO DE MANZANA

RCN
RCN RADIO

SALENTO
edificio
CALIDAD DE VIDA AL MEJOR PRECIO

3.030,21 m²

Área construida

3.868,38 m²

Área total disponible

48 apartamentos

Número de unidades

Vivienda

El precio de venta de esta vivienda incluye los gastos de escritura y registro.

SALENTO



EDIFICIO 13-35

Oficinas y Comercio

Máximo de unidades en

86 Oficinas

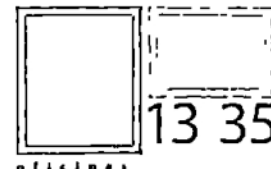
17 Locales Comerciales

Área construida en

41.800 m²

Área variable en

30.591 m²



TORRE 103

Oficinas y Comercio

Edificio de 8 plantas y 1 local comercial

8 Oficinas

1 Local Comercial

Superficie construida

3.260,74 m²

Superficie cubierta

1.603,66 m²



LIFE 125

Vivienda

60 unidades
60 apartamentos

Área construida
7.056,87 m²

Área vendible
4.011,50 m²


Life125
APARTAMENTOS

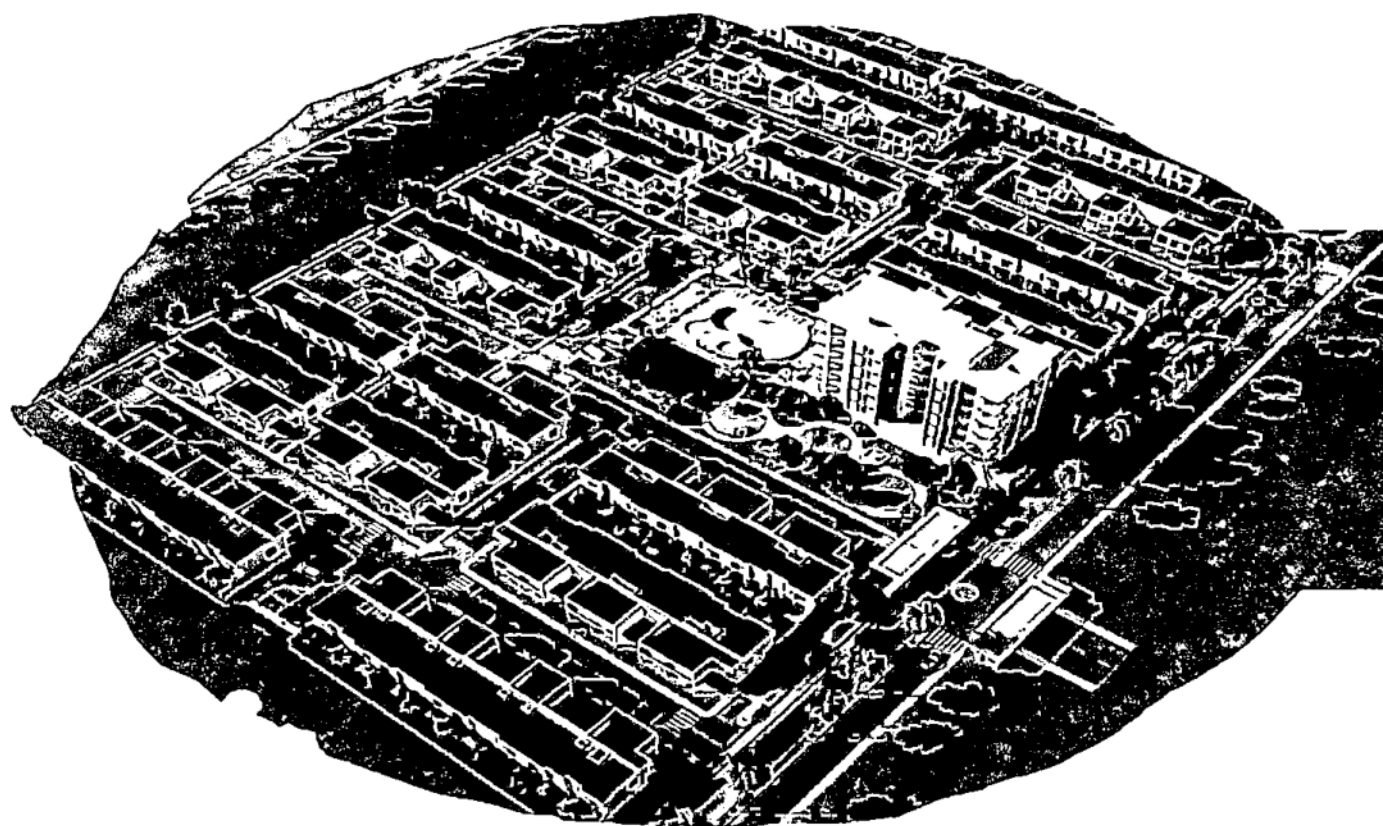
así sí



RESERVA DE UPAR - Conjunto HIRACA / Valledupar

Vivienda

Área
24.325,24 m²



RESERVA
UPAR

HIRACA

RESERVA DE UPAR - Conjunto GRANADILLO / Valledupar

Vivienda

Área
21.942 m²

RESERVA
UPAR

GRANADILLO

así

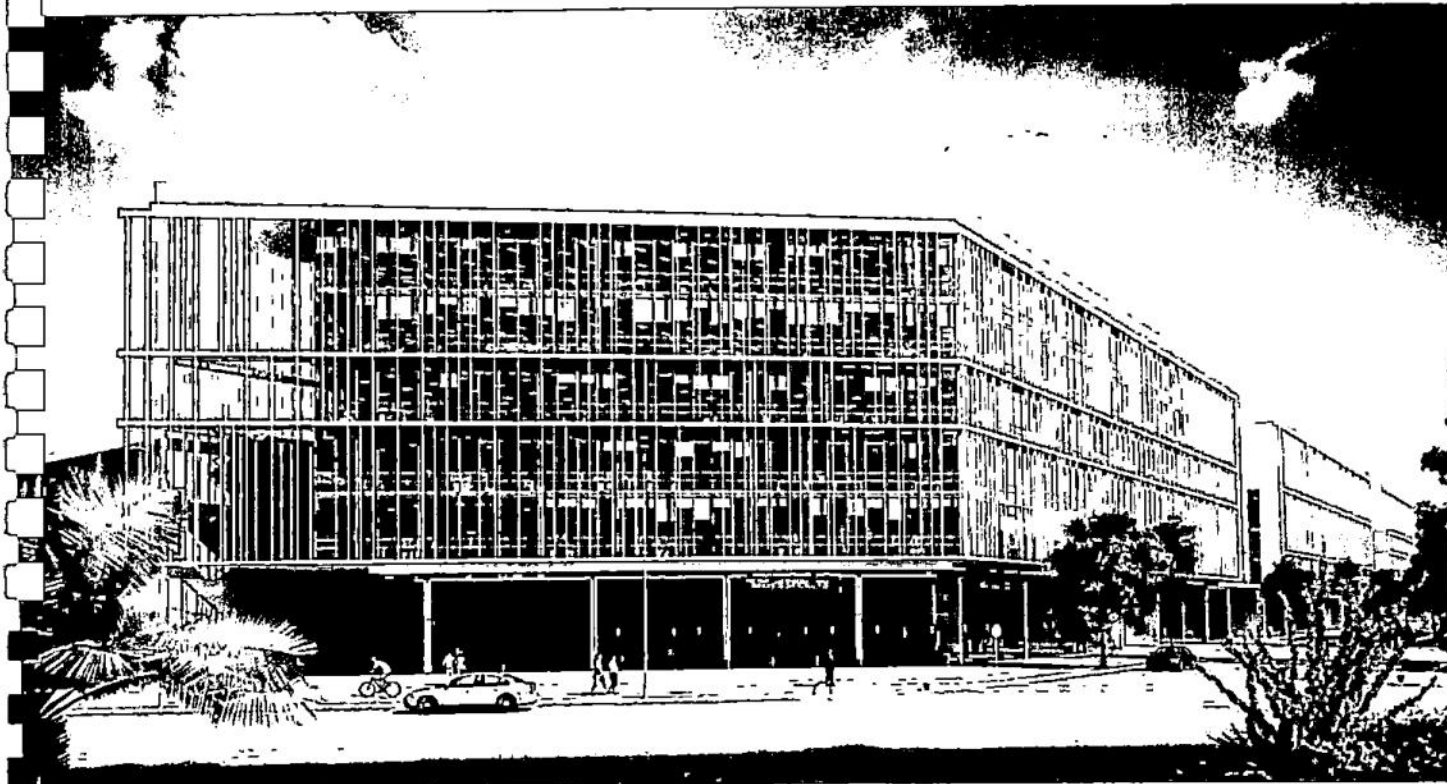
BOG - AMÉRICAS - Centro Empresarial / Bogotá

Oficinas y Comercio

Área construida 
62.019 m²

Área arrendamiento 
36.141 m²

Estado 
En construcción



VITA 118

Vivienda

Superficie construida en m²

12.799 m²

Superficie disponible en m²

7.978 m²

Estado del

En construcción

Vita 118

si



Algunos de nuestros clientes



Organización Ardila Lülle



Pestobón S.A.



ARQUIDIOCESIS
DE BOGOTÁ

Algunos de nuestros clientes

Banco de Bogotá 
Un Banco hecho entre dos

 **Banco
Falabella**

 **BRICCON**
Ingeniería Clínica

 **INVERSIONES
D'ANCONIA LTDA.**

 **cavipetrol**
Es tu Corporación


**CAJA
COOPERATIVA
PETROLERA**
COOPETROL

 **corpecol**
CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA

OilFilter's
TECNICOS EN LUBRICACION

CLINICA DE MARLY

 **STEREN®**
Soluciones en electrónica

Aliados estratégicos



SI - SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO
ha desarrollado importantes alianzas
con empresas del sector, buscando
siempre prestar un excelente servicio
inmobiliario integral.

Afiliaciones

SI - SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO
cuenta con el respaldo y la garantía de
pertenecer al mas importante gremio
del sector inmobiliario.



Propuesta Corretaje Inmuebles

CORRETAJE

A continuación detallamos las actividades que realizamos en la comercialización de inmuebles:

- ❖ Asesoría en la definición del precio de venta soportado en un estudio de Oferta.
- ❖ Definición de bases de datos de compradores potenciales.
- ❖ Identificación del mercado objetivo para los inmuebles.
- ❖ Elaboración de un plan de mercadeo personalizado de acuerdo con las características del inmueble y su mercado objetivo.
- ❖ Agresiva promoción del inmueble a través de nuestra base de datos, la red de referidos, portales de internet, medios escritos, visitas a clientes del mercado objetivo.

CORRETAJE

- ❖ Seguimiento profesional a cada contacto, con el objetivo de lograr el cierre en el menor tiempo posible.
- ❖ Proponer ajustes en el precio de venta de acuerdo con las condiciones del mercado y con base en el desarrollo de la comercialización.
- ❖ Asesoría financiera para lograr el cierre del negocio en las mejores condiciones económicas, de acuerdo con las características del mercado.
- ❖ Asesorar a vendedor y comprador desde el inicio del negocio en los trámites requeridos para su perfeccionamiento

CORRETAJE

- ❖ Asesoría jurídica y tributaria durante el proceso de negociación.
- ❖ Elaboración de los documentos legales necesarios para formalizar el cierre de la operación (promesa de compraventa, crédito, escrituración y entrega del inmueble).
- ❖ Los costos publicitarios serán a cargo del propietario del inmueble
- ❖ Asesoría en el análisis de normas distritales.
- ❖ Informes periódicos al propietario acerca de las gestiones adelantadas para vender la propiedad.

EXCLUSIVIDAD

La comercialización del inmueble será desarrollada en exclusividad por **SISTEMA INTEGRAL INMOBILIARIO SAS**.

Nuestra Empresa forma parte de la Unión Inmobiliaria de Colombia, empresa conformada por 8 inmobiliarias de gran trayectoria, las cuales también participaran en la comercialización de la propiedad, orientados por nuestro equipo de trabajo, así como otras empresas y corredores inmobiliarios aliados.

TARIFAS

Comprende la ejecución de la totalidad de las actividades descritas anteriormente:

✓ 3% sobre el valor de la venta + IVA

Forma de pago:

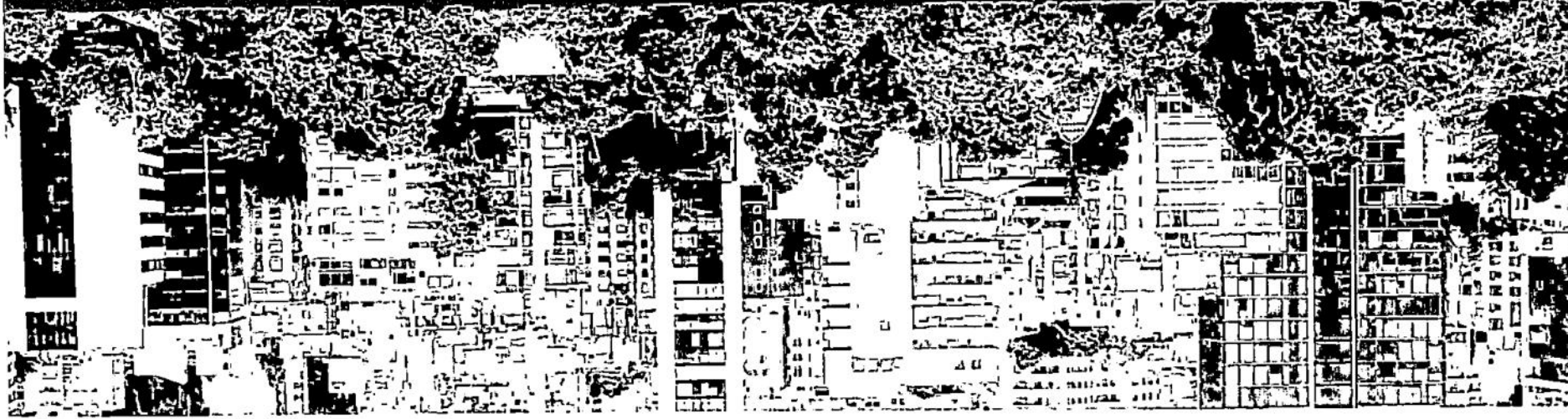
A la firma de la promesa de compraventa

MUCHAS -
gracias

Cra. 7 # 74-56 - piso 15 / Bogotá, Colombia
PBX: 313 2930 - FAX: 313 2740
www.si-inmobiliarios.com.co

SISTEMA INTEGRAL
INMOBILIARIO SAS

SI



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. **FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.** El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). **PARÁGRAFO:** La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaria 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
Felipe Gutiérrez Forero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 1018409784	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Baron Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 20/10/2020	CC - 1020725647	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
José Manuel Cañavera Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2020	CC - 1128270422	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Eugenio Castilla Canales
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 79783820

CARGO

Representante Legal con
Facultades Judiciales y
Administrativas

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1376 del 19 de febrero de 1992 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). denominandose FIDUCIARIA FES S.A. "FIDUFES"

Escritura Pública No 2703 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Cali. Cambio su razón social por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCION FIDUCIARIA

Escritura Pública No 0781 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1017 del 19 de marzo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE. La sociedad tendrá un Presidente el cual es de libre nombramiento y remoción por la Asamblea de Accionistas, que tendrá representación legal y a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrá tener los suplentes que designe la Asamblea o en su defecto la Junta Directiva, quien o quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales. Así mismo, la sociedad tendrá tantos vicepresidentes como la junta directiva determine, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de esta, y tendrán representación legal si la Junta Directiva así lo dispone. **PRESIDENTE.** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente de la sociedad será reemplazado por su suplente, si la Asamblea o la Junta Directiva lo designa. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Asamblea de Accionistas deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidente de la sociedad será ejercida por el suplente o por quien designe como encargado la Junta Directiva. **FUNCIONES PRESIDENTE.** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités y dependencias que juzgue necesarios para la buena marcha de la Fiduciaria previa autorización de la Junta Directiva. 3. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. 6. Representar legalmente a la Fiduciaria. 7. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

le sean confiadas. 8. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Superintendencia Financiera o por la naturaleza del cargo. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES. El nombramiento y remoción de otros funcionarios distintos al Presidente que ostenten la representación legal estará a cargo de la Junta Directiva, atendiendo los criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por esta última. Los funcionarios que por disposición de la Junta Directiva ejerzan la representación legal ejercerán las funciones y deberes señalados por la ley, siempre que se encuentren amparadas bajo los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Podrán ostentar la Representación Legal los Vicepresidentes de la sociedad o cualquier funcionario siempre que sean designados como tal por la Junta Directiva. La representación legal en cada caso se ostentará previo otorgamiento por parte de la Junta Directiva y designación, para el ejercicio de las facultades establecidas por la Junta Directiva, quien designará sus funciones en cada caso. (E.P. 1735 del 30/mayo/2018 Notaría 11 de Bogotá D.C.). PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá designar representantes legales de la Fiduciaria para asuntos judiciales y administrativos para que comparezcan, asistan actúen y la representen en las etapas y audiencias de conciliación a realizar en cualquier jurisdicción o autoridad administrativa, en los asuntos relacionados con quiebras, concordatos y concurso de acreedores; así como para que reciba notificaciones y constituya apoderados judiciales que representen a la sociedad en procesos que se ventilen en su contra o a su favor en cualquier jurisdicción, o cualquier otra función que determine la Junta Directiva. (E.P. 4229 del 09/diciembre/2016 Notaria 11 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Antonio Montoya Uricechea Fecha de inicio del cargo: 30/05/2018	CC - 79141627	Presidente
Hernando Rico Martínez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80889872	Representante Legal
Felipe Gutiérrez Forero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020	CC - 1018409784	Representante Legal
José Tomas Jaramillo Mosquera Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 76322832	Representante Legal
Alfredo Enrique Bustillo Ariza Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 7480359	Representante Legal
Francisco Javier Duque González Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 70553218	Representante Legal
Sebastián Baron Cardozo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1032360390	Representante Legal
Roberto Chain Saieh Fecha de inicio del cargo: 20/10/2020	CC - 1020725647	Representante Legal
Jorge Enrique Acevedo Acevedo Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 91216681	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Laura Yazmin Lopez Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2018	CC - 1014232349	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas
José Manuel Cañavera Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2020	CC - 1128270422	Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4503958004407009

Generado el 03 de noviembre de 2020 a las 08:20:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Eugenio Castilla Canales
Fecha de inicio del cargo: 06/02/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 79783820

CARGO

Representante Legal con
Facultades Judiciales y
Administrativas



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

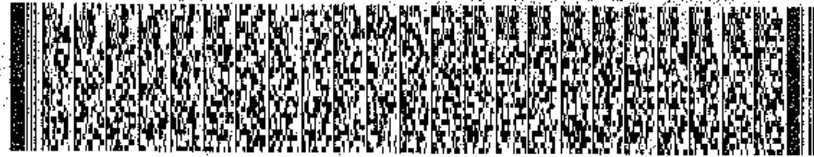
B+
G.S. RH

F
SEXO

05-MAY-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00241873-F-1014232349-20100618

0022372799A 2

34665305

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.014.232.349

LOPEZ GARCIA

APELLIDOS

LAURA YAZMIN

NOMBRES

Laura Yazmin Lopez Garcia

FIRMA





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



NOMBRES
LAURA YAZMIN

APELLIDOS
LOPEZ GARCIA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTA

FECHA DE GRADO
27 de febrero de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1014232349

FECHA DE EXPEDICION
16 de junio de 2015

TARJETA N°
258961

